1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración: septiembre de 2026

Modalidad de Selección: concurso de méritos abierto - INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PLIEGO TIPO Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Número del proceso: PCM-IMDERTY-002-2026

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y las facultades otorgadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, los documentos tipo son de uso obligatorio, imperativo e inalterable para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En estricta atención al objeto del presente proceso de selección, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY) acoge y aplica los lineamientos de la Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, "Por la cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023".

En virtud de este mandato normativo, la Entidad se encuentra legalmente imposibilitada para modificar, adicionar, suprimir o alterar los requisitos habilitantes, los criterios de ponderación, las reglas de asignación de puntaje y las condiciones contractuales estructuradas en dichos documentos tipo, debiendo ceñirse de manera íntegra y restrictiva a las disposiciones adoptadas por la agencia reguladora para los concursos de méritos destinados a la interventoría de infraestructura recreativa y social.

3. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico, comercial y legal en el cual se circunscribe el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY) tiene como propósito fundamental examinar las condiciones del mercado, la normatividad aplicable y las capacidades técnicas disponibles para la contratación del servicio de interventoría integral. Este estudio permite a la Entidad estructurar un proceso de selección transparente, eficiente y ajustado a la realidad económica nacional y regional, garantizando la selección de una firma consultora idónea para la vigilancia de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva en el municipio de Yumbo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Las definiciones que aplican al presente proceso de selección están contenidas en el ANEXO 3 -GLOSARIO de los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social – sector deporte y la recreacion

Los términos definidos en este glosario se utilizan en singular y plural de acuerdo con el contexto en el cual aparecen.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse conforme a la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben interpretarse según su significado natural y obvio.

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Para la interpretación del presente Título 1, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados."

5. GLOSARIO GENERAL SECTOR SOCIAL

Aquí va un cuadro exhaustivo compilado de todos los términos identificados en el documento, agrupados por sección principal, con resúmenes concisos de definiciones

Tabla 1. GLOSARIO

Término / Concepto	Definición Resumida
Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas	Nociones del Consejo de Estado aplicadas para entender los alcances de las propuestas.
Acta de Inicio	Documento donde las partes dejan constancia del inicio del plazo contractual.
Activo Corriente	Activo susceptible de convertirse en efectivo en menos de un año.
Activo Total	Recursos y bienes controlados económicamente por una persona, de los que se esperan beneficios futuros.
Administración Delegada	Modalidad donde la Entidad delega la obra en el contratista por cuenta y riesgo de aquella, pagando honorarios y asumiendo riesgos y financiación.
Análisis del Sector	Estudio legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos para conocer la oferta, demanda y capacidad del mercado.
Análisis de Precios Unitarios (A.P.U)	Modelo matemático que detalla el costo unitario de una actividad desglosando insumos, mano de obra, materiales, equipos y transporte.
Anexo	Documento adjunto al Pliego de Condiciones que hace parte integral de este.
Anticipo	Préstamo para apalancar el objeto contractual que se amortiza mediante facturas o cuentas de cobro.
Aportes Legales	Contribuciones parafiscales obligatorias destinadas exclusivamente al objeto previsto por la ley.
Apostilla	Certificación de la firma de un servidor público ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validez internacional.
Beneficiario Real	Persona o grupo que tiene capacidad decisoria, de voto o de control sobre acciones de una sociedad.
Capacidad Financiera	Condiciones de liquidez y endeudamiento para soportar la ejecución del contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud del proponente basada en su organización interna (Decreto 1082 de 2015).
Capacidad Residual o K	Aptitud del oferente para cumplir un contrato de obra sin que sus otros compromisos afecten su ejecución.

Término / Concepto	Definición Resumida
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Documento que acredita la existencia de recursos presupuestales para el proceso.
Ciclo de Vida	Fases consecutivas de un producto, obra o servicio desde su investigación hasta su eliminación o desmantelamiento.
Conflicto de Interés	Circunstancia que el proponente da a conocer si puede afectar su imparcialidad en el proceso.
Consorcio	Figura asociativa donde dos o más personas presentan propuesta y responden solidariamente.
Consultoría	Servicio profesional de asesoramiento intelectual para estudios, diseños, interventorías y gerencia de proyectos.
Contratista	Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para ejecutar un objeto bajo condiciones pactadas.
Contrato de Concesión	Modalidad para otorgar la operación de un servicio, obra o bien público por cuenta y riesgo del concesionario.
Contrato de Interventoría	Acuerdo para el control, seguimiento y apoyo técnico, administrativo, financiero o jurídico de un contrato.
Contrato de Obra	Acuerdo para la construcción, mantenimiento o realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.
Criterios de Sostenibilidad Ambiental	Acciones para que bienes, obras y servicios generen el menor impacto ambiental en su ciclo de vida.
Criterios de Sostenibilidad Social	Acciones para reducir desigualdades, incluir grupos desfavorecidos y promover derechos humanos y seguridad laboral.
Documentos Tipo	Requisitos obligatorios adoptados por Colombia Compra Eficiente para las entidades estatales.
Economía Circular	Sistema para mantener productos y materiales en su máxima utilidad y valor.
EPC (Engineering, Procurement and Construction)	Contrato "llave en mano" donde el contratista asume ingeniería, adquisición y construcción globalmente.
Estados Financieros	Informes contables que reflejan la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de una empresa.
Estudios Previos	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto elaborada por la Entidad.
Factor de Sostenibilidad	Característica que integra criterios económicos, sociales y ambientales para satisfacer necesidades sin comprometer el futuro.
Formato	Documentos aportados por el proponente que integran su oferta.
Formulario	Documento donde la Entidad solicita información específica de la oferta económica.
Garantía	Compromiso (seguros, fiducia o garantías bancarias) para respaldar el cumplimiento e indemnizaciones del contrato.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguro que cubre perjuicios a la Entidad o terceros por actuaciones del contratista o subcontratistas.

Término / Concepto	Definición Resumida
Información Pública Reservada	Información exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos (Ley 1712 de 2014).
Infraestructura del Transporte	Sistema integrado de bienes para el traslado de personas y bienes bajo control del Estado.
Interventor(a)	Persona o grupo a cargo del seguimiento y control del contrato (Ley 1474 de 2011).
Interventoría Administrativa	Verificación de obligaciones administrativas, permisos, personal, impuestos y seguridad social.
Interventoría Ambiental	Seguimiento a la legislación ambiental y al Plan de Manejo Ambiental.
Interventoría Financiera	Control de recursos financieros, anticipos, gastos y procesos contables.
Interventoría Legal	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones legales, plazos y riesgos amparados.
Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Verificación de afiliaciones a seguridad social, parafiscales y cumplimiento del SG-SST.
Interventoría Social	Comprobación de la ejecución y efectividad de las labores del Plan de Gestión Social.
Interventoría Técnica	Verificación de procesos constructivos, calidad, cantidad y oportunidad de entrega.
Legalización	Certificación de firma de un servidor público ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validez consular.
Matriz	Documento con condiciones financieras, técnicas, de riesgos o de personal para la oferta y ejecución.
Medio Magnético	Dispositivo que almacena información digital (USB, discos duros, CD).
Pago Anticipado	Extinción anticipada de obligaciones mediante el pago parcial del precio del contrato.
Pliego de Condiciones	Reglas objetivas y plazos que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato.
Pliego de Condiciones Tipo	Documento estructurado y publicado por Colombia Compra Eficiente (Ley 2022 de 2020).
Porcentaje de AIU	Porcentaje de costos indirectos por Administración, Imprevistos y Utilidad sobre los costos directos.
Precio Global	Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración.
Precios Unitarios	Modalidad de pago basada en multiplicar las cantidades ejecutadas por el precio de cada unidad.
Presupuesto Oficial	Valor total determinado por la Entidad con base en estudios previos y análisis del sector.
Proponente	Persona o grupo que presenta una oferta en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Consorcios o Uniones Temporales formados para presentar propuesta y ejecutar un contrato conjuntamente.

Término / Concepto	Definición Resumida
Propuesta Parcial	Oferta que no cubre la totalidad de los bienes, servicios o requerimientos exigidos en el pliego.
Reembolso de Gastos	Forma de pago donde el contratista asume los gastos y la entidad los reembolsa periódicamente más honorarios.
Selección Objetiva	Principio para escoger a los colaboradores mediante criterios estrictamente objetivos.
Subcontratista	Tercero contratado por el contratista principal para ejecutar una actividad del contrato.
Sucursal	Establecimiento de comercio abierto por una sociedad para desarrollar negocios bajo mandatarios.
Trato Nacional	Principio que otorga a nacionales de otro Estado el mismo trato que a los nacionales propios.
Unión Temporal	Figura asociativa donde se responde solidariamente por el cumplimiento, pero las sanciones se imponen según la participación.
Utilidad Operacional	Ingresos y gastos directamente relacionados con la actividad principal del objeto social.
Vigencia Fiscal	Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
Acabados	Componentes no estructurales de una edificación.
Accesibilidad	Condición para el fácil y seguro desplazamiento y uso autónomo de los espacios.
Actualización Sísmica	Análisis estructural para cumplir con normativas de diseño sismorresistente.
Administración del Espacio Público	Funciones públicas para garantizar la construcción y preservación del espacio público.
Adecuación	Cambio de uso de una edificación garantizando la permanencia parcial o total del inmueble.
Altura de la Edificación en la Colindancia	Suma de las alturas de pisos en la colindancia.
Ambiente	Conjunto de espacios donde se desarrollan relaciones interpersonales y actividades pedagógicas.
Amenaza de Ruina	Deterioro estructural que impide la habitabilidad y requiere análisis de vulnerabilidad (NSR-10).
Afirmado	Capa compactada de material granular que soporta cargas del tránsito.
Agrupaciones de Equipamientos	Zonas urbanas con equipamientos interrelacionados por función y accesibilidad.
Alameda	Bienes de uso público destinados al desplazamiento y goce peatonal integrados con elementos arquitectónicos.
Aligerado	Muro de espesor decreciente o placa con elementos livianos de relleno para reducir peso.
Ampliación	Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente.

Fuente: anexo 3 – glosario interventoría a obra pública de infraestructura del sector social - Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Anexo 3 - Glosario contiene más de 119 términos técnicos y contractuales organizados alfabéticamente en secciones como Glosario General Sector Social, con definiciones detalladas para procesos de contratación pública en Colombia.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES; en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

6.1. OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector de la construcción, dentro del cual se enmarca el objeto del contrato de interventoría para proyectos de infraestructura social, se divide en dos subsectores principales según los procesos de producción y características comunes:

SUBSECTOR / SECTOR	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA
Sector Primario (Agropecuario)	Comprende las actividades económicas basadas en la extracción y aprovechamiento de recursos naturales. Provee los insumos y materias primas básicas (como agregados pétreos, maderas y materiales de origen natural) necesarios para la ejecución de las obras.
Sector Secundario (Industrial)	Agrupa las actividades de transformación industrial de materias primas en productos manufacturados. En la interventoría de obra, abarca la producción de elementos prefabricados, estructuras metálicas, cemento, ladrillos y componentes tecnológicos utilizados en la infraestructura social.
Sector Terciario (Servicios)	Integra las actividades dedicadas a la prestación de servicios, comercio, transporte y asesorías especializadas. Es fundamental en la interventoría a través de los servicios de consultoría, interventorías especializadas, gerencia de proyectos, logística de transporte y operación posterior de las instalaciones.
Subsector de Edificaciones	Agrupa la construcción de edificaciones residenciales (tanto urbanas como rurales) y no residenciales, así como las actividades de reparación, mantenimiento y el alquiler de equipos de construcción aplicados a la infraestructura social.

SUBSECTOR / SECTOR	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA
Subsector de Obras Civiles	Agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, tales como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y redes de tuberías, relevantes para la conectividad y accesibilidad de los proyectos sociales.

a) Implicaciones Prácticas para la Interventoría de Obra Pública

La integración de estos indicadores estadísticos en la supervisión de proyectos de infraestructura social se traduce en las siguientes acciones operativas:

- **Monitoreo de alertas tempranas presupuestales**: Dado el decrecimiento reportado en el sector constructor y secundario durante el inicio de 2026, la interventoría debe vigilar rigurosamente los cronogramas de obra para prevenir retrasos derivados de escasez de liquidez o contracción en la cadena de suministros de los contratistas.
- **Control estricto de los Análisis de Precios Unitarios (APU):** Utilizar las variaciones de costos de construcción reportadas por el DANE como base objetiva para verificar la razonabilidad de los precios frente a fluctuaciones de mercado en materiales pétreos, acero o cemento.
- **Sustentación técnica en informes mensuales**: Incorporar un acápite de análisis coyuntural en los informes de interventoría que relacione el rendimiento del proyecto con los boletines estadísticos oficiales, justificando técnicamente cualquier solicitud de ajuste o revisión contractual.

b) Marco Sectorial de la Construcción en la Interventoría de Infraestructura Social

El objeto del contrato de interventoría para proyectos de infraestructura social se enmarca dentro del sector de la construcción, el cual se divide en dos subsectores fundamentales según los procesos productivos definidos por el DANE:

- **Subsector de Edificaciones:** Agrupa la construcción de inmuebles residenciales (a nivel urbano y rural) y no residenciales, así como las actividades de reparación, mantenimiento y el alquiler de equipos especializados, aplicados a la dotación de infraestructura social.
- **Subsector de Obras Civiles:** Comprende los trabajos asociados con la ingeniería civil, tales como la ejecución de carreteras, vías férreas, infraestructura portuaria y redes de tuberías, esenciales para garantizar la conectividad y accesibilidad de los equipamientos sociales.

c) Aplicación Práctica en la Gestión de la Interventoría

Las tendencias macroeconómicas oficiales del DANE constituyen herramientas de control esenciales que la interventoría debe aplicar mediante las siguientes directrices:

- **Seguimiento a la reactivación y capacidad de ejecución:** Con el crecimiento del sector de la construcción (2,2% anual y 6,4% frente al trimestre anterior), la interventoría debe exigir a los contratistas la optimización de los frentes de trabajo y el cumplimiento estricto de los cronogramas vigentes.

Tomando en cuenta los datos oficiales publicados por el DANE para el **segundo trimestre de 2026**, la economía colombiana registró un crecimiento anual de **3,5%** en su serie original.

Específicamente para el **sector de la construcción**, el informe muestra un crecimiento de **2,2%** frente al mismo periodo de 2025 y una recuperación del **6,4%** en su variación trimestral respecto al primer trimestre del año.

7.1. Contexto Macroeconómico y Coyuntural (Resultados DANE - Segundo Trimestre de 2026)

A continuación, se integra esta información oficial actualizada con su respectiva estructura formal para el análisis sectorial:

Para la gestión técnica, administrativa, financiera y legal de la interventoría, es imperativo reconocer la dinámica del mercado a partir de las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En su informe oficial de Cuentas Nacionales para el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un crecimiento anual del **3,5%** en su serie original.

A. Comportamiento del Valor Agregado por Sectores Clave

Sector / Rama de Actividad	Variación Anual (2 Trim 2026)	Implicación Directa para la Interventoría
Total Nacional (PIB)	**3,5%**	Aceleración de la actividad económica jalonada principalmente por el gasto público, servicios de salud, educación y administración.
Sector Construcción	**2,2%**	Muestra una senda de repunte y una variación trimestral positiva del 6,4% frente al primer trimestre del año, lo que dinamiza la disponibilidad de frentes de obra y materiales.
Industrias Manufactureras	**2,0%**	Crecimiento positivo en la producción de insumos para la industria manufacturera y metálica, favoreciendo la cadena de suministros.
Administración Pública, Educación y Salud	**10,0%**	Sector jalonador con mayor contribución al valor agregado nacional (1,7 puntos porcentuales), alineado de forma directa con la naturaleza de la infraestructura social.

B. Variables Macroeconómicas

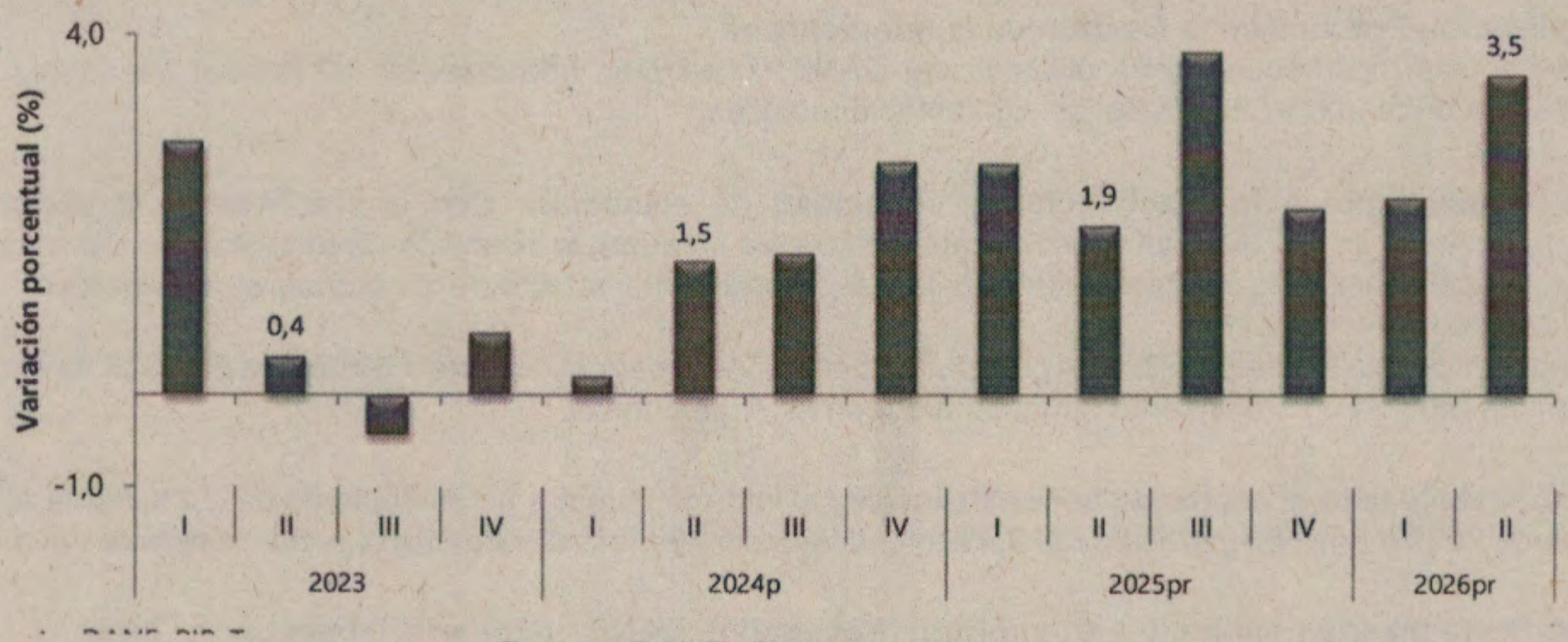
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis, como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, tales como: la inflación, el Producto Interno Bruto, el Salario Mínimo, la Tasa Representativa del Mercado entre otros.

1. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico, emitido por el DANE, en el segundo trimestre 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr:

Gráfico 2. Producto Interno Bruto en su serie original

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

C. Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes
Comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

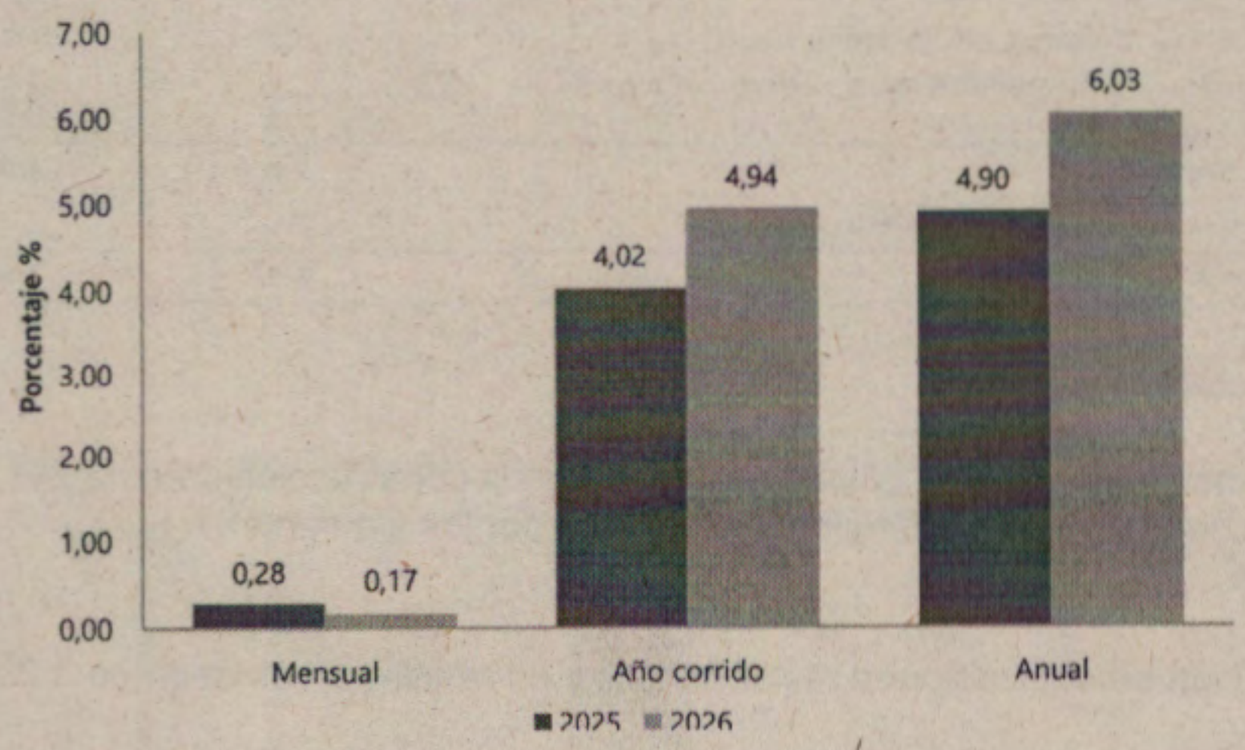
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

D. Índice De Precios Al Consumidor

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, entre dos períodos de tiempo. Es decir, una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Gráfico 5. Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



E. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Gráfico 6. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

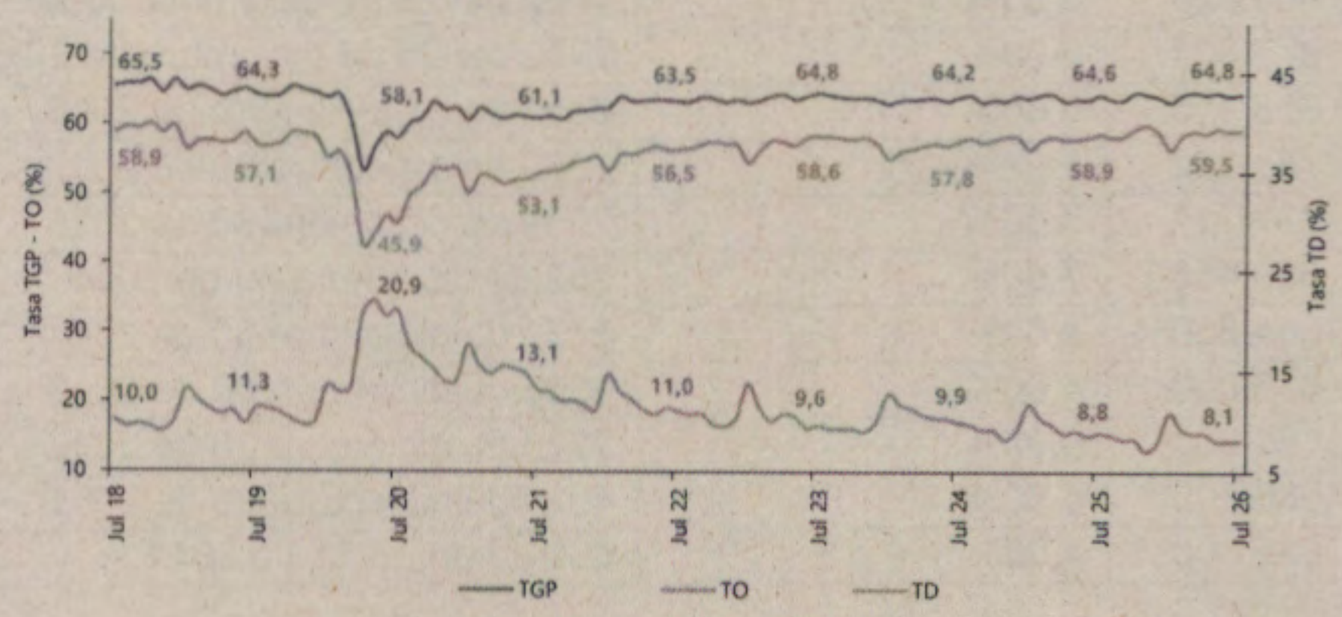
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

F. Mercado Laboral

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación total nacional.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

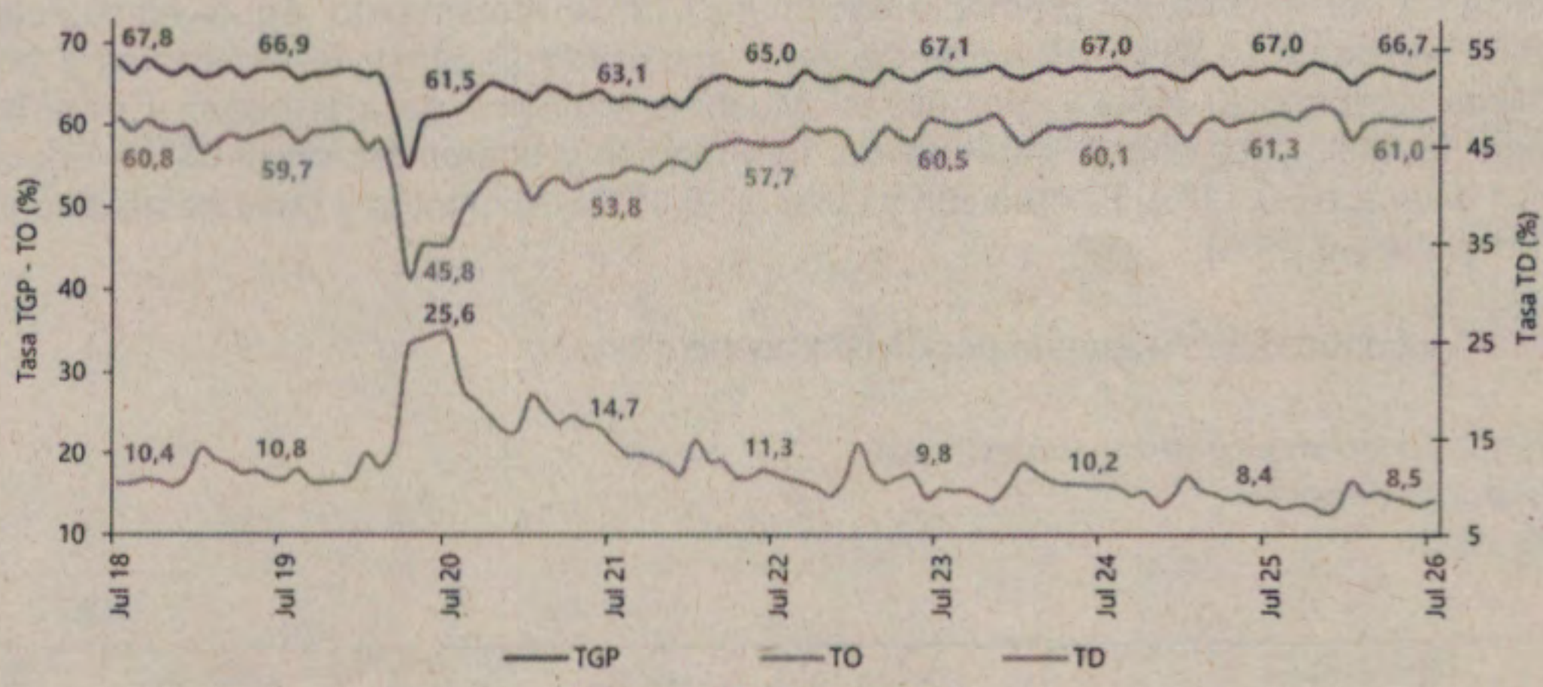


Fuente: DANE, GEIH.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación total en 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

G. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso. El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 2. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2026

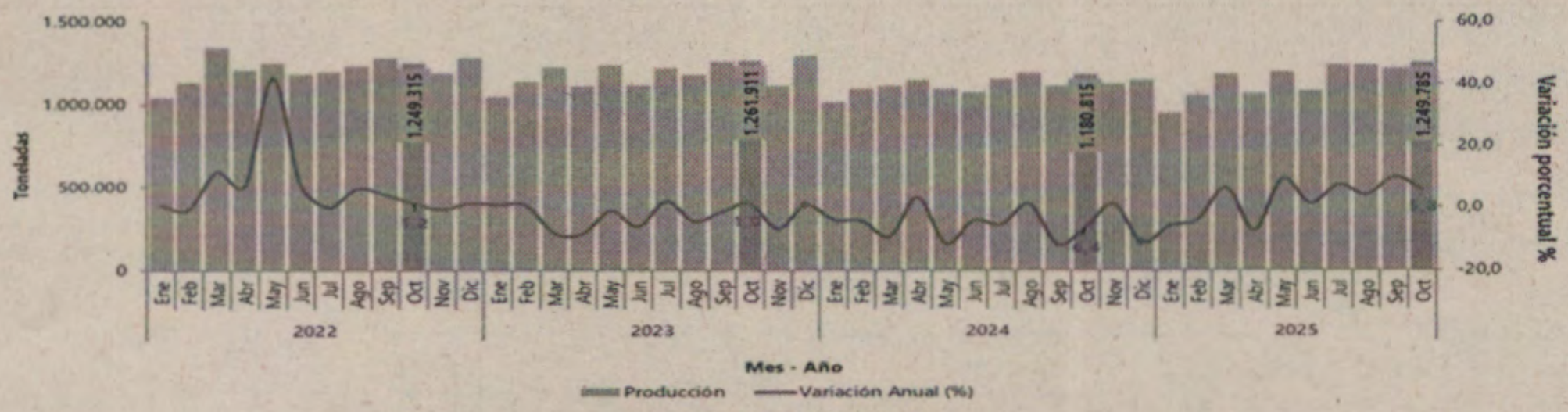
AÑO	SMMLV	% VARIACIÓN ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	1.750.905	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

H. Indicadores Económicos Alrededor De La Construcción (Ieac)

2. Producción de Cemento Gris

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025P



fuente: DANE, GEIH.

3. Producción de Concreto Premezclado

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025P (septiembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	6,6		
	-15,8		
Bogotá, D.C.*	26,6	9,3	41,4
	-10,3	-3,4	34,9
Magdalena	65,1	1,4	3,2
	0,3	0,0	2,1
Santander	11,4	0,5	4,9
	-28,6	-1,6	4,6
Tolima	27,3	0,5	2,2
	-39,4	-1,0	1,9
Bolívar	-1,6	-0,1	4,1
	51,1	1,3	4,4
Atlántico	-3,3	-0,3	7,7
	-30,6	-3,2	8,5
Boyacá	-16,1	-0,3	1,4
	-23,1	-0,5	1,8
Antioquia	-7,2	-0,9	11,4
	-14,3	-1,8	13,1
Valle del Cauca	-23,0	-1,8	5,7
	-10,9	-0,8	7,9
Cundinamarca	-29,9	-2,5	5,6
	-16,8	-1,4	8,4
Resto[3]	6,8	0,8	12,3
	-24,9	-3,4	12,3

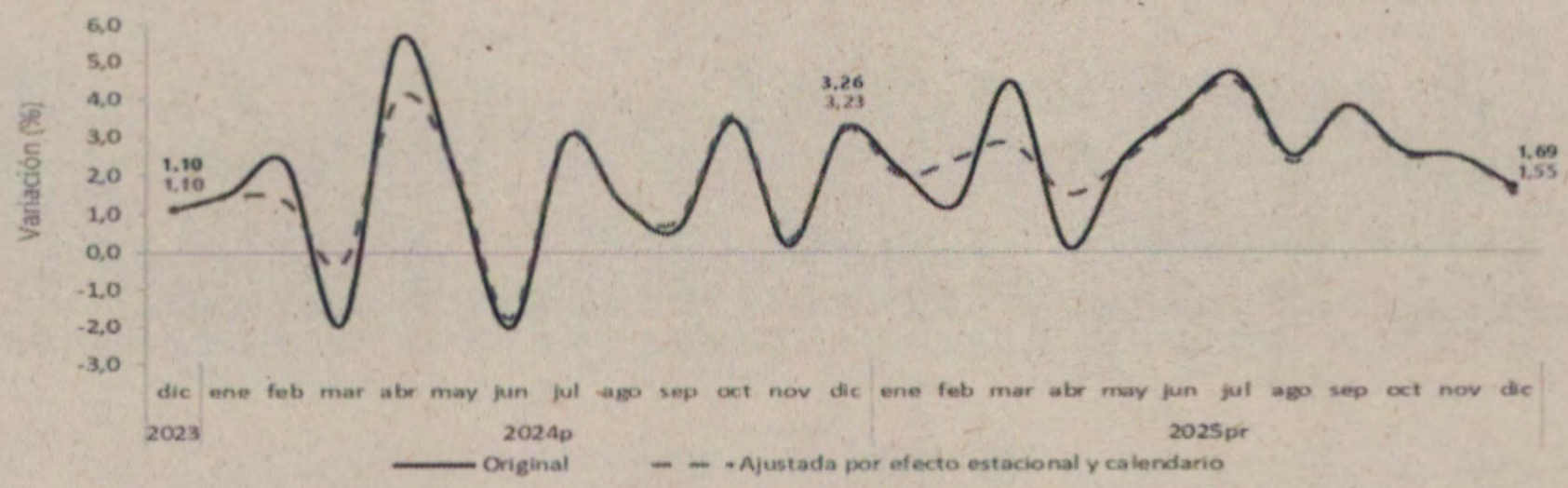
2025 (Sep)P
2024 (Sep)P

fuente: DANE, GEIH.

I. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series: • Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. • Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

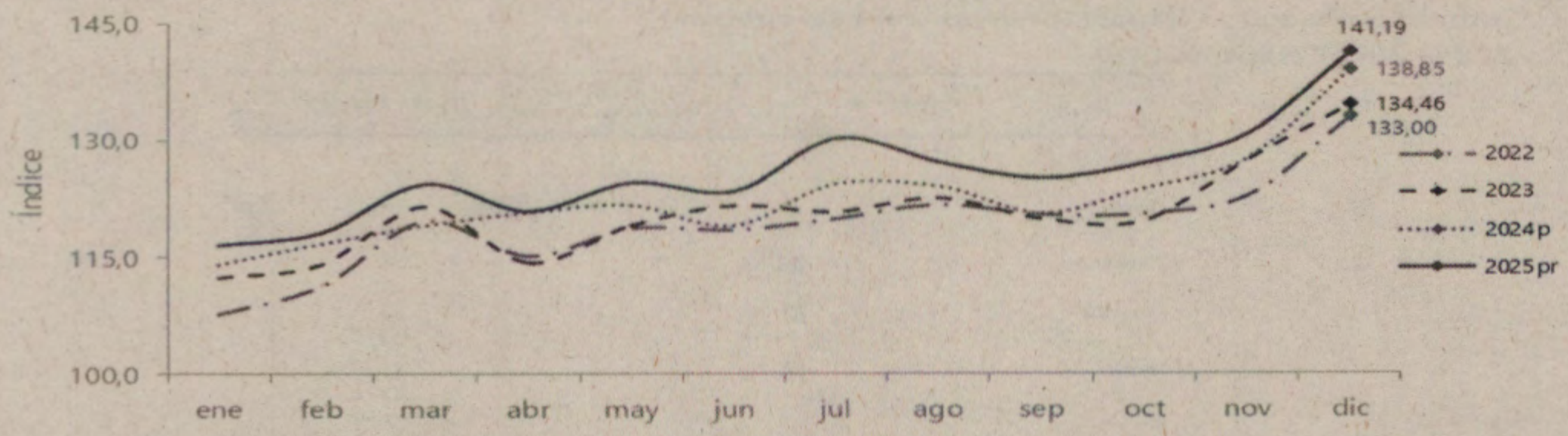


Fuente: DANE, ISE

J. Comportamiento anual

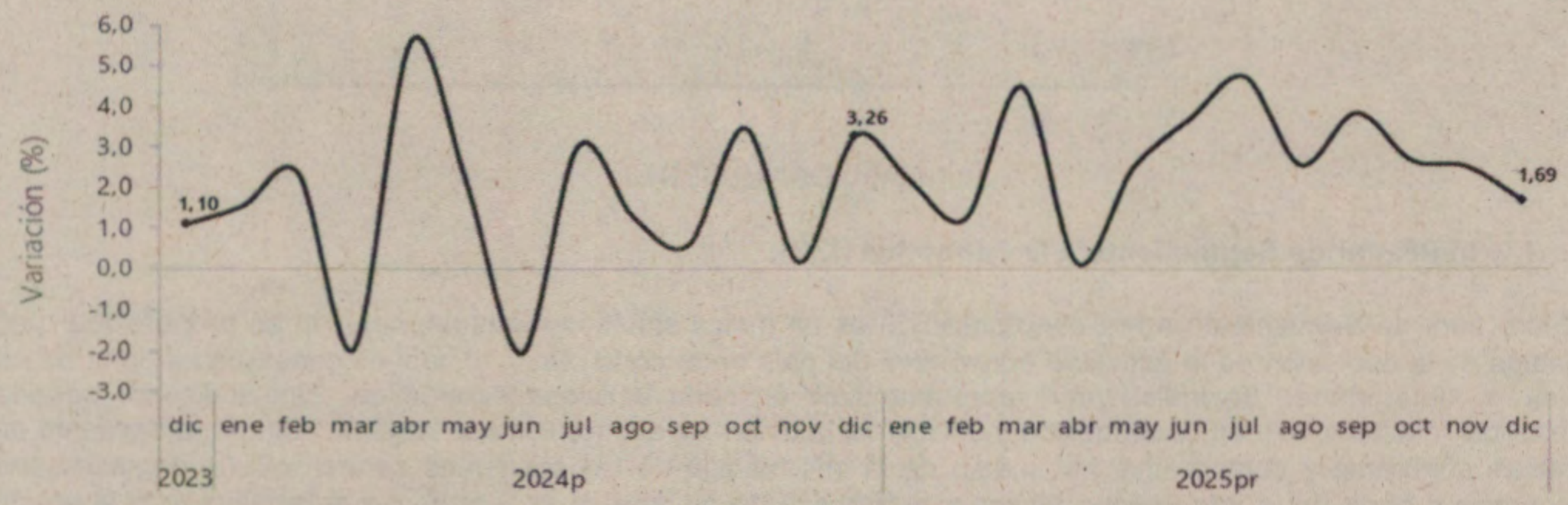
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

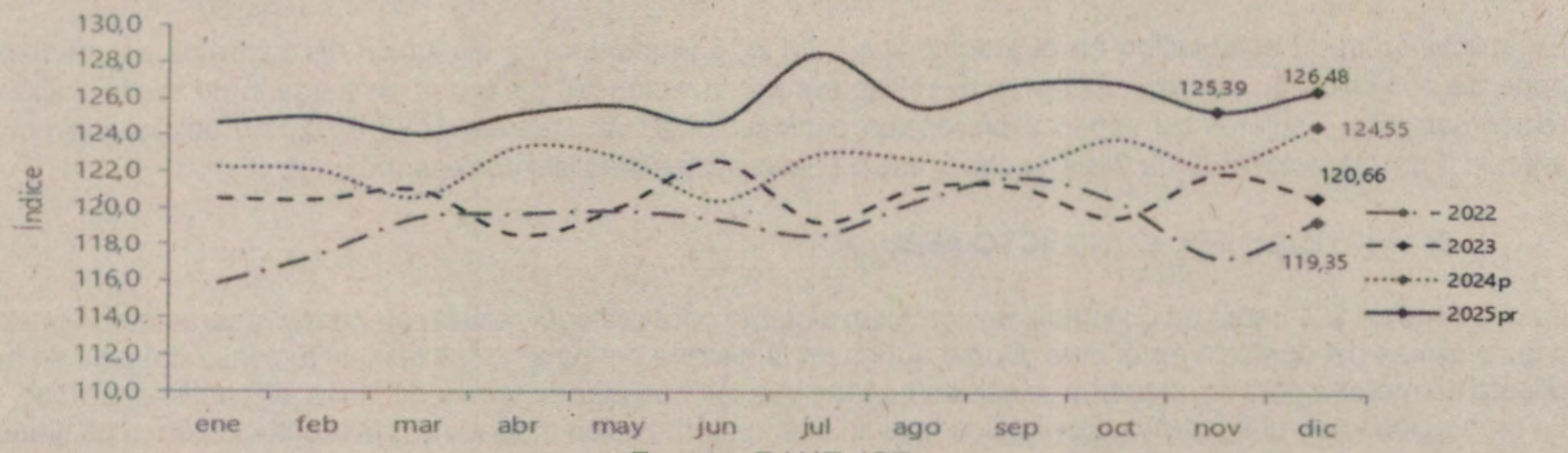
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

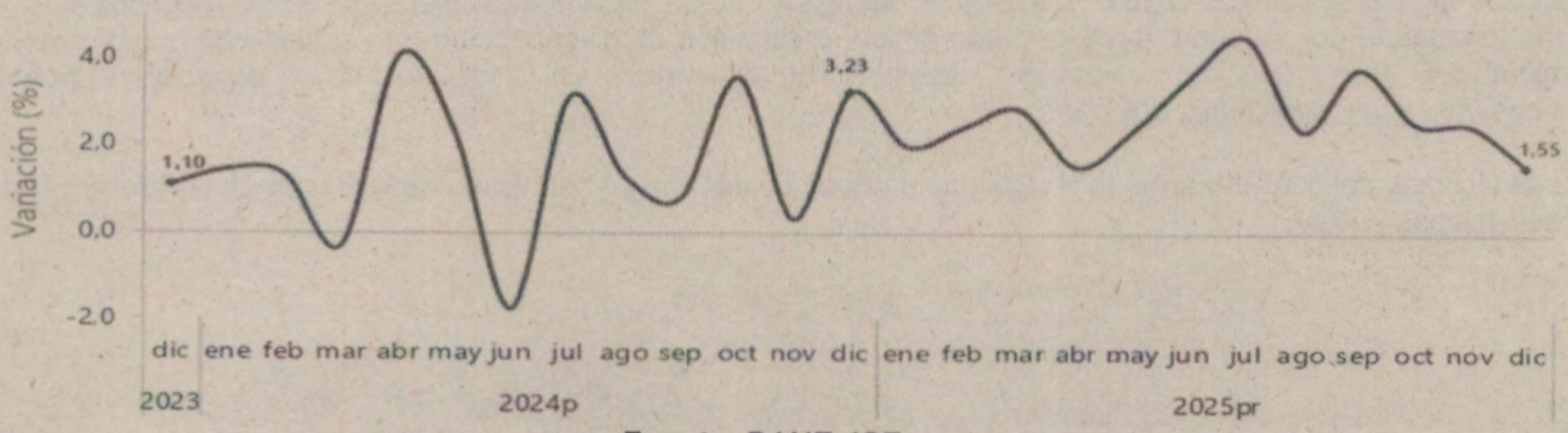
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario|
2023 - 2025pr (diciembre)

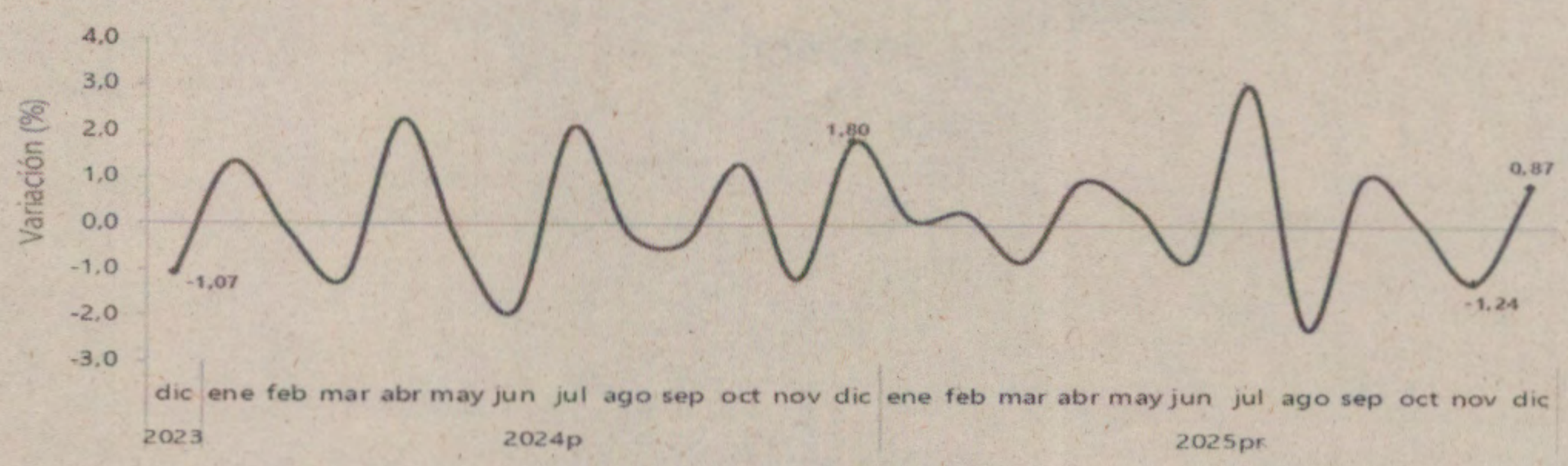


Fuente: DANE, ISE

K. Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

8. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

1) ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

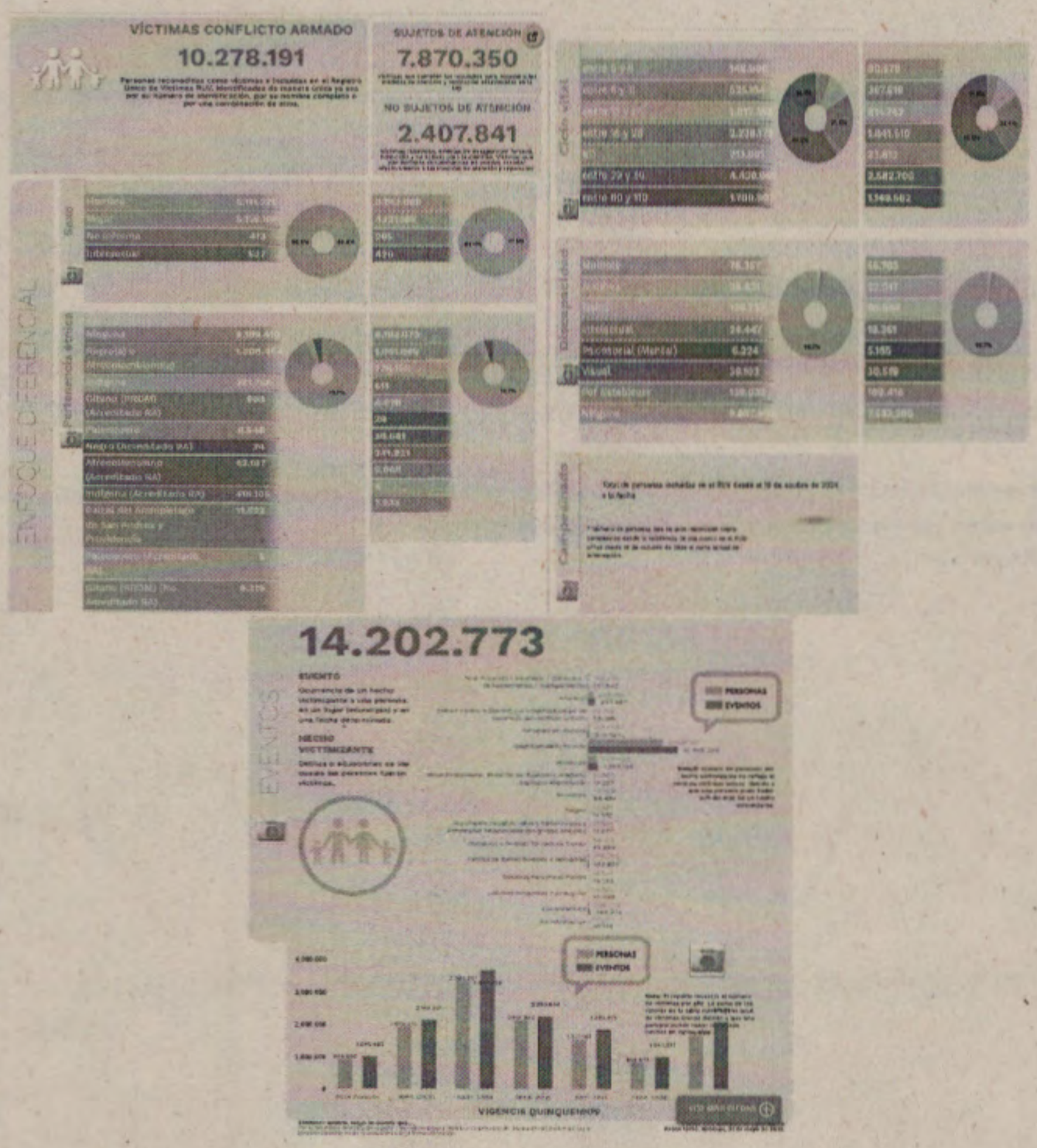
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

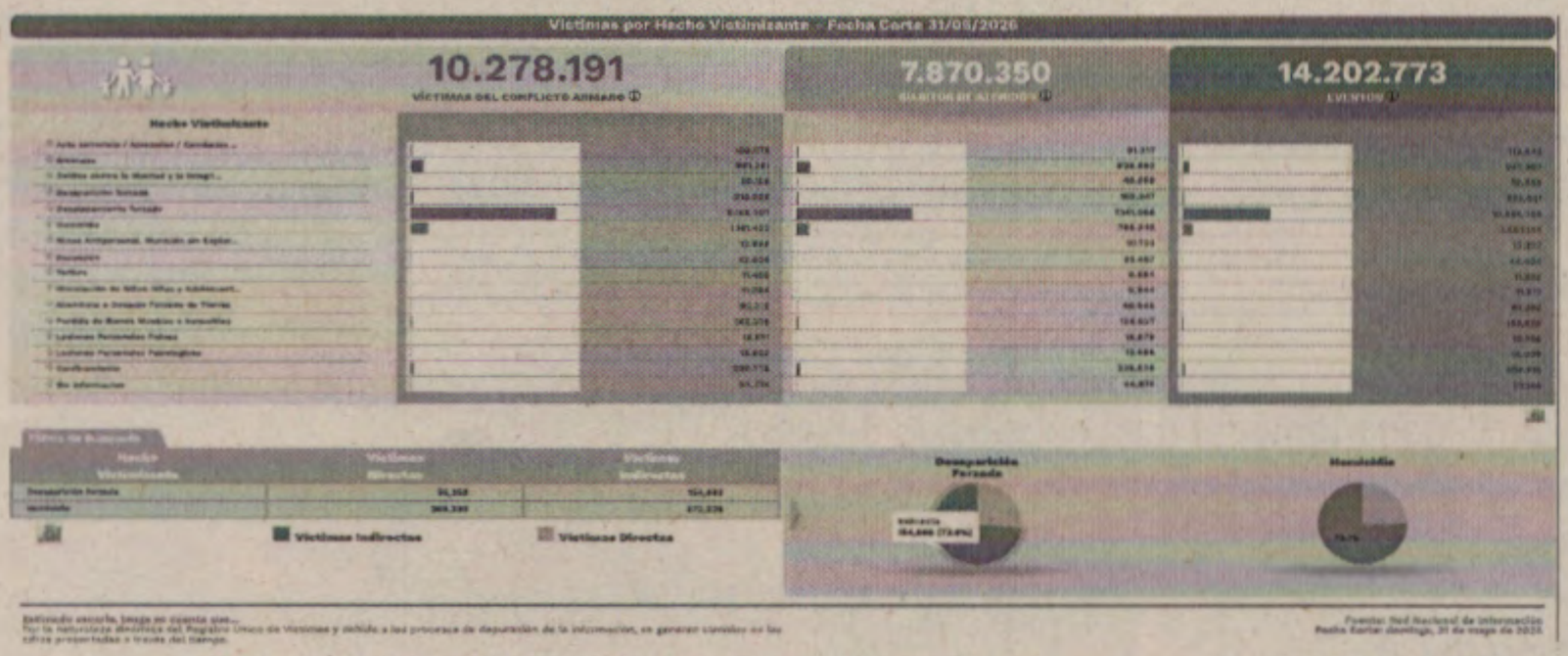
2) VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.





Fuente: Unidad de víctimas. Consulta realizada con corte al 09/06/2026.

3) MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

4) ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Para el año 2026, las estadísticas de adultos mayores en Colombia reflejan una de las transformaciones demográficas más aceleradas de la región. Basado en las proyecciones del DANE y los informes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se puede detallar lo siguiente:

Demografía y Composición

- Población Total: Se estima que para 2026 existen aproximadamente 8.1 millones de personas mayores de 60 años en el país.
- Índice de Envejecimiento: Este indicador ha subido a 68.2, lo que significa que por cada 100 menores de 15 años, hay casi 70 adultos mayores.
- Feminización de la vejez: Las mujeres representan el 55.3% de esta población. La esperanza de vida para las mujeres en 2026 se sitúa en los 80.4 años, mientras que para los hombres es de 74.1 años.

Situación Socioeconómica

- Cobertura Pensional: Solo el 28% de los adultos mayores de 60 años cuenta con una pensión contributiva efectiva.
- Vulnerabilidad: Cerca del 45% de la población mayor se encuentra en niveles de pobreza monetaria o multidimensional, dependiendo mayoritariamente de programas de transferencia como "Colombia Mayor".
- Mercado Laboral: El 32% de los hombres mayores de 60 años continúa activo en el mercado laboral, principalmente en la informalidad o en el sector agrícola (en línea con la Ley 2046 de compras locales que beneficia a pequeños productores).

Salud y Dependencia

- Multimorbilidad: El 62% de los adultos mayores presenta dos o más condiciones crónicas (hipertensión, diabetes o enfermedades respiratorias).

- Discapacidad: Aproximadamente el 40% de los adultos mayores de 2026 reporta alguna limitación funcional o discapacidad que requiere asistencia de un cuidador.
- Afiliación a Salud: La cobertura es casi universal (98.5%), aunque la calidad y oportunidad en la entrega de medicamentos y citas de especialistas sigue siendo la principal barrera.

Distribución Territorial

Los departamentos que presentan el mayor "estrés demográfico" por envejecimiento en 2026 son:

1. Quindío (El departamento más envejecido del país).
2. Caldas.
3. Risaralda.
4. Tolima.
5. Valle del Cauca.

Como consecuencia del proceso de transición demográfica, es decir, del descenso en las tasas de fecundidad y mortalidad, la tasa de crecimiento de la población colombiana ha disminuido gradualmente desde casi un 3 % en la década de 1960, hasta un 1.1 % en la actualidad, y se espera que converja a cero en el largo plazo, hasta situarse en un 0.1 % en el 2050. Se estima que la población aumente de 48 millones de personas hoy en día a 61 millones en el 2050. Aparte de los retos que en sí mismo representa ese incremento en la población total, el país enfrentará en las próximas décadas un proceso de envejecimiento poblacional, consecuencia de las tasas de crecimiento cada vez menores.

El envejecimiento se observará en sus tres expresiones: 1) el envejecimiento demográfico, el cual consiste en el incremento sistemático de la proporción de personas mayores en la población total; 2) el envejecimiento doméstico, que se refiere al aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el hogar o al aumento del promedio de personas mayores por hogar y; 3) el envejecimiento individual, que corresponde al incremento de la edad cronológica de las personas. A lo largo del periodo de estudio de esta investigación, 1985-2050, la población de 60 años o más es la que más crece en términos absolutos: su tamaño aumenta en casi siete veces, mientras que la población de 15-59 años no llega a duplicarse y la menor de 15 permanece estable. Por ende, la participación de las personas mayores en la población total aumenta sustancialmente y lo hará de manera muy acelerada en las décadas venideras. En efecto, la población de 60 años y más, que representaba apenas el 7 % de la población total en 1985, pasa al 10 % en la actualidad y llegará al 23 % en el 2050.

Los cambios en la estructura etaria de la población son aún más evidentes cuando se tiene en cuenta que dentro de la población de 60 años o más hay también un proceso muy notorio de envejecimiento relativo. Mientras que la población total de Colombia se duplica entre 1985 y el 2050 –pasa de 31 millones a 61 millones de personas–, el grupo de población entre 60 y 70 años se multiplica por 6.4 y el de 80 años o más se multiplica por 17. Este último grupo de personas muy mayores, que estaba constituido por 180 mil personas en 1985, hoy es de 670 mil y llegará en el 2050 a 3.1 millones de personas. El proceso de transición demográfica y, por ende el proceso de envejecimiento demográfico no ha sido ni será homogéneo en el país. En términos geográficos, las zonas urbanas y, dentro de estas, las ciudades caracterizadas por una mayor modernidad tienen un proceso de envejecimiento más acelerado. Así, por ejemplo, hoy día el 15 % de la población de Medellín tiene 60 años o más, mientras que en Riohacha ese porcentaje es tan solo del 6.8 %. Se espera que estos diferenciales regionales se acentúen con el tiempo: en el 2050, alrededor de la tercera parte de la población de Medellín (32.7 %) tendrá 60 años o más, mientras que el porcentaje de Riohacha será similar al que tiene hoy día Medellín (14 %). El envejecimiento doméstico, medido como la proporción de hogares con una o más personas mayores, es aún más importante que el envejecimiento demográfico: en el 2010, cerca de uno de cada tres hogares colombianos contaba con la presencia de personas mayores, a pesar de que solo una de cada diez personas era mayor.

Por otra parte, aunque en el 2010 prevalecían los arreglos multigeneracionales en los hogares con personas mayores (en el 77 % de estos hogares), el porcentaje de hogares unipersonales y de hogares en los que solo vive la pareja ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas: en el 2010, el 3.3 % de los hogares con personas mayores era unipersonal y el 5.7 % estaba conformado solo por personas mayores. Su presencia en los hogares no necesariamente se asocia a una "carga" o dependencia de la persona mayor. Por el contrario, en una proporción importante de las familias, los jefes de hogar son personas mayores. En el 2010, uno de cada cuatro hogares era liderado por una persona mayor, y en el 77.4 % de los hogares con personas mayores el jefe de hogar era una de ellas, mientras que en tan solo un 7 % de los hogares con jefe de hogar menor de 60 años vivían personas mayores. El proceso de envejecimiento implica también un envejecimiento individual. La expectativa de vida al nacer, que aumenta paulatinamente, llegará en el 2050 a 83.4 años en las mujeres y a 77.5 años en los hombres, es decir, cinco años más que hoy en día. Pero también aumenta la expectativa de vida condicionada a los 60, a los 70 o a los 80 años, esto es, aumenta el número promedio de años que una persona

espera vivir tras haber alcanzado esas edades. Se estima que la expectativa de vida a partir de los 60 años sea, en el 2050, de 25.9 años en las mujeres (que vivan hasta los 86 años) y de 22.2 años en los hombres (que vivan hasta los 82 años). Es decir, la población colombiana alcanza cada vez una mayor longevidad, especialmente las mujeres, lo cual implica una feminización del envejecimiento poblacional.

El aumento en el número absoluto y relativo de las personas mayores y de los años adicionales que estas vivirán –expresiones del envejecimiento poblacional que se acelerará en las próximas décadas– tendrá, por supuesto, enormes implicaciones económicas y sociales, tanto positivas como negativas. Para los hacedores de política pública, estas implicaciones en temas relacionados con pensiones, apoyo económico para la vejez, servicios de salud y necesidades de cuidado, entre otros, son un reto. El Estado, la familia y en general la sociedad colombiana deben prepararse tanto para aprovechar las oportunidades que pueda ofrecer el envejecimiento poblacional, como para enfrentar los desafíos que este supone, como por ejemplo disponer y asignar más recursos financieros y humanos para la población mayor, con los costos económicos adicionales que esto implica. De forma paralela a esta realidad del envejecimiento demográfico y a partir de los hallazgos de la investigación cualitativa, la población reconoce el envejecimiento como un proceso inexorable de llegada a una etapa final de la vida, independientemente del grupo social, la zona de residencia o la edad. Sin embargo, la concepción de preparación para la vejez en general no es clara y cada persona entiende o aplica la preparación a su manera. Por ello mismo podemos concluir que no hay un proceso de preparación iniciado de manera consciente en una etapa temprana o previa a la vejez. En ese sentido, es imperativo que, como país, se desarrollen estrategias educativas y comunicativas que promuevan no solo la preparación para la vejez, sino una nueva mirada, más positiva, del envejecimiento. Desde la niñez, y durante cada una de las etapas de la vida, se debe brindar toda la información posible para hacer de este un proceso natural, consciente y preparado, en el que se pueda seguir construyendo un proyecto de vida para cada persona y para quienes la rodean.

https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_proceso_envejecimiento.pdf

5) PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

De acuerdo con los reportes más recientes del DANE y el Ministerio de Salud, con actualizaciones a febrero y marzo de 2026, la situación de la población con discapacidad en Colombia refleja avances significativos en certificación y nuevas obligaciones legales de inclusión laboral.

Caracterización Demográfica y Territorial

- Volumen Poblacional: Se estima que entre el 4,3% y el 6% de la población colombiana vive con alguna discapacidad, lo que representa un rango de 2,65 a 3,1 millones de personas.
- Concentración Geográfica: El 50,5% de la población registrada se concentra en cinco entidades territoriales: Bogotá (18,3%), Antioquia (13,8%), Huila (5,1%), Santander (4,7%) y Cali (4,2%).
- Composición por Sexo: Existe una marcada feminización de la discapacidad; el 54,6% de esta población son mujeres, frente al 45,4% de hombres, brecha que se acentúa en edades avanzadas debido a la mayor sobrevivencia femenina.
- Distribución Etaria: La discapacidad es prevalente en adultos mayores (39%), seguidos por adultos de 28 a 59 años (37%), jóvenes (15%) y niños o adolescentes (8%).
- Mercado Laboral y Obligatoriedad de Contratación
- Brecha de Empleo: A inicios de 2026, solo el 23,5% de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, una cifra drásticamente inferior al 66,4% de la población general.
- Desocupación: La tasa de desocupación para este grupo se sitúa en el 8,4%, mientras que para las personas sin discapacidad es del 7,7% (dato a febrero de 2026).
- Nueva Legislación (junio 2026): A partir de junio de 2026, el cumplimiento de cuotas de contratación de personas con discapacidad será obligatorio para empresas con más de 100 trabajadores, bajo el marco de la reciente reforma laboral y la Ley 2466 de 2025.
- Incentivos en Sector Público: Procesos de selección vigentes, como los de la DIAN, han reservado vacantes exclusivas para esta población en niveles asistencial, técnico y profesional, exigiendo el certificado oficial de discapacidad vigente.

Educación y Salud

- Nivel Educativo: Persiste una brecha crítica; el acceso a la educación superior es de apenas 17 de cada 100 personas con discapacidad. Además, existe una diferencia de 29 puntos porcentuales en el nivel educativo general comparado con la población sin discapacidad.
- Certificación y Salud: Al cierre de 2025 y enero de 2026, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la herramienta oficial para la gestión de derechos, con metas de triplicar el número de personas certificadas para finales de 2026.
- Pertenencia Étnica: Dentro de la población con discapacidad que se autorreconoce étnicamente, el 72,6% es indígena y el 26,8% es afrodescendiente, raizal o palenquero.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

6) POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

7) PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 09 de junio de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.396 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 10.979 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.453 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.526 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.550 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y abril de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a $585.077 millones de pesos.

Proyectos Productivos

0. Beneficiarios: Un total de 11.361 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
1. Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.206 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.
2. Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los $106.618 millones.

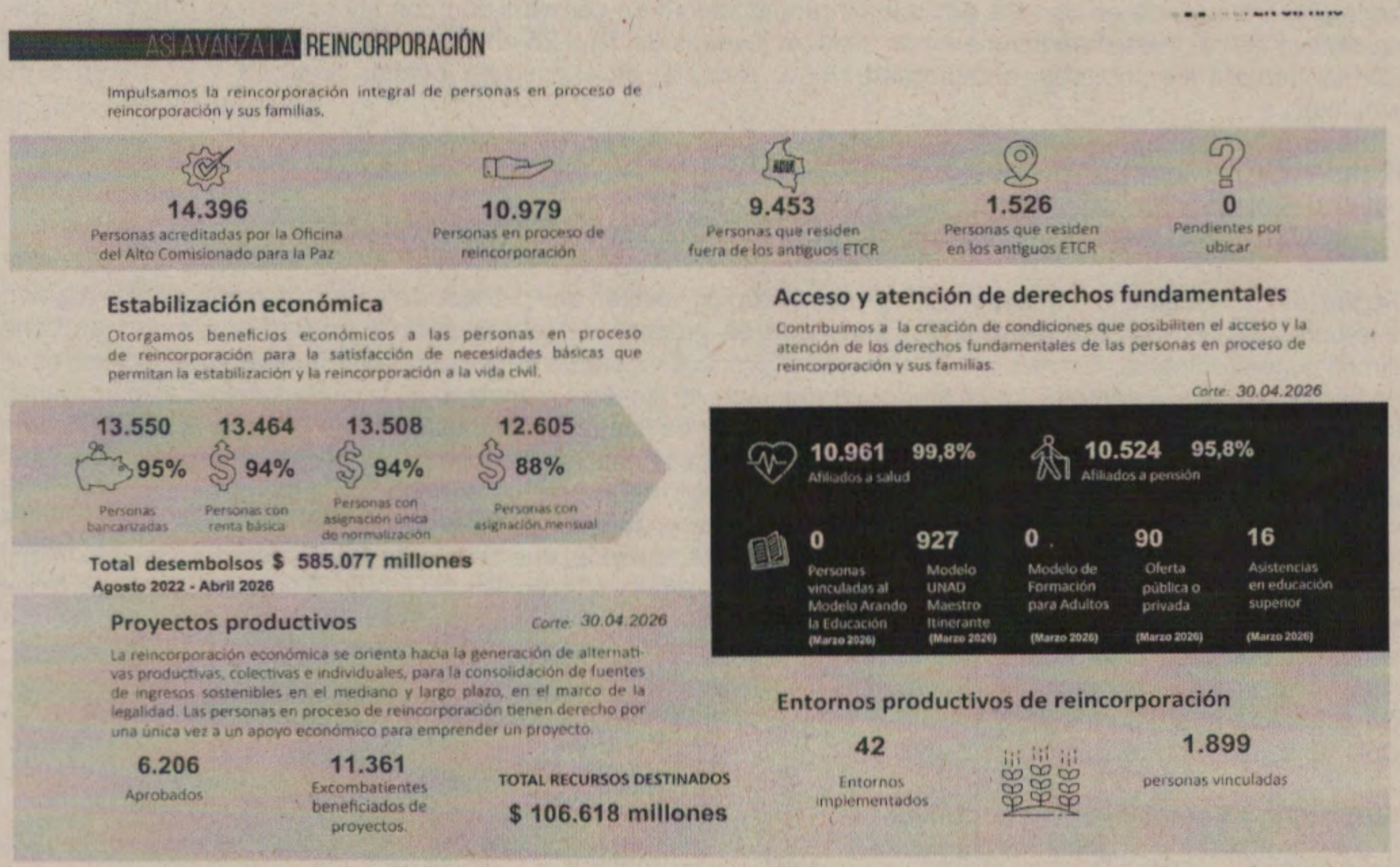
Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (10.961 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.524 afiliados).
- Educación: Al corte de marzo de 2026, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
  - 0 personas en el Modelo Arando la Educación.

- 90 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
- 16 personas recibiendo asistencia en educación superior.
- 927 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

Entornos de Reincorporación

a) Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



FUENTE https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n_en_Cifras_Abril_30_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo **34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA de la Ley 2069 de 2020**, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes requeridos y de acuerdo con la justificación técnica este proceso es de gran importancia para el cumplimiento de la misión de la Alcaldía de Yumbo y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

8) GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONENTE EL SECTOR

Gremio / Asociación / Entidad	Rol Principal y Relación Directa con la Interventoría de Obra Pública
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)	Agrupa a la cadena de valor de la construcción y promueve la seguridad jurídica, la formalización y la sostenibilidad, sirviendo de referencia para los estándares de calidad que la interventoría debe vigilar.

Gremio / Asociación / Entidad	Rol Principal y Relación Directa con la Interventoría de Obra Pública
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Gremio enfocado en obras civiles e infraestructura de uso público, clave en la adopción de buenas prácticas contractuales, pliegos tipo y directrices para la ejecución y vigilancia de proyectos estatales.
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS)	Entidad técnica que vela por el cumplimiento de las normas de diseño y construcción sismorresistente (NSR-10), de obligatoria verificación y control por parte de la interventoría técnica.
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)	Organismo legal encargado del control, inspección y vigilancia del ejercicio profesional, regulando las matrículas y el régimen ético de los ingenieros y arquitectos que actúan como interventores o residentes.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) y Sociedades Regionales	Cuerpo consultivo del Gobierno Nacional que emite conceptos técnicos y establece los lineamientos estándar sobre tablas de honorarios, metodologías de consultoría e interventoría en la contratación pública.
Asociación Colombiana de Consultores / Cámaras de Consultoría	Agrupaciones especializadas que defienden los intereses de las firmas de consultoría e interventoría, promoviendo condiciones técnicas justas, pliegos equilibrados y el reconocimiento del valor intelectual de la supervisión.
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)	Entidad que agrupa las facultades y programas técnicos, vinculada con la definición de perfiles idóneos, transferencia de conocimiento y capacitación del talento humano calificado para la infraestructura.

9) AGENTES DEL SECTOR

Agente / Entidad del Sector	Rol y Relación Directa con la Interventoría de Obra Pública (Infraestructura Social)
Ministerio de Transporte	Rectores de la política nacional de transporte e infraestructura; establecen lineamientos generales, normatividad técnica y directrices de planeación sectorial aplicables indirectamente a la conectividad de los proyectos sociales.
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Ejecutor de la política vial nacional y de infraestructura de transporte no concesionada; referente técnico en especificaciones de construcción, especificaciones generales de carreteras y control de obras de ingeniería civil.
Agencia Nacional de infraestructura (ANI)	Entidad encargada de planear, coordinar, estructurar y evaluar proyectos de infraestructura de transporte bajo esquicios de concesión y asociaciones público-privadas (APP); fuente de buenas prácticas en interventoría y gestión de riesgos contractuales.
Entidades Públicas Departamentales y Municipales (Gobernaciones y Alcaldías)	Entidades territoriales contratantes (como las alcaldías o institutos municipales de deporte y recreación); son los titulares del proyecto, directos responsables de la contratación, supervisión y habilitación presupuestal de la infraestructura social local.
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Entidad nacional encargada de la cartografía, geografía, catastro y avalúos; provee la información base georreferenciada, estudios prediales y límites fundamentales para la estructuración y delimitación legal de los predios donde se ejecutan las obras.
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Autoridad nacional de planeación y asignación de recursos de inversión pública (SGR y Presupuesto General de la Nación); define las metodologías de formulación de proyectos, evaluación socioeconómica y lineamientos de control de la inversión en infraestructura social.
Aeronáutica Civil (Aerocivil)	Autoridad que regula la aviación civil y la infraestructura aeroportuaria; relevante en proyectos de infraestructura social o deportiva cuando estos se encuentran

Agente / Entidad del Sector	**Rol y Relación Directa con la Interventoría de Obra Pública (Infraestructura Social)**
	ubicados en zonas de influencia, superficies limitadoras de obstáculos o predios aledaños a aeródromos.

10) GREMIOS Y ASOCIACIONES

Gremio, Asociación o Entidad	**Rol Principal y Relación Directa con la Interventoría de Obra Pública**
Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)	Agrupa a la cadena de valor de edificaciones e infraestructura; promueve la formalización, la seguridad jurídica y los estándares de calidad técnica que la interventoría debe vigilar en proyectos urbanos y sociales.
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Gremio sectorial enfocado en obras de ingeniería civil y transporte; clave en la adopción de buenas prácticas contractuales, pliegos tipo y directrices de supervisión para proyectos públicos.
Asociación de Productores de Concreto (ASOCRETO)	Entidad técnica que reúne a la industria del concreto; provee lineamientos, normas de calidad y especificaciones sobre la producción, suministro y ensayos de uno de los materiales estructurales más críticos vigilados por la interventoría.
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural (ACIES)	Agremiación de ingenieros especializados en estructuras; establece criterios de rigor técnico y buenas prácticas para la supervisión y revisión de diseños sismorresistentes y estabilidad de obras.
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)	Organismo público de control, inspección y vigilancia legal del ejercicio profesional; regula las matrículas, el régimen ético y la idoneidad de los ingenieros que actúan como interventores o residentes.
Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA)	Entidad consultiva que agrupa a los profesionales de la arquitectura; promueve la calidad del diseño urbano, paisajístico y arquitectónico, incidiendo en el control de acabados y especificaciones estéticas de los equipamientos sociales.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)	Cuerpo consultivo del Gobierno Nacional; emite conceptos técnicos especializados y establece los lineamientos estándar sobre tablas de honorarios, metodologías de consultoría e interventoría en la contratación pública.
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC)	Agrupación enfocada en los profesionales dedicados a la ejecución material de obras; relevante para alinear las buenas prácticas de construcción con los criterios de control y recibo a satisfacción que exige la interventoría.
Asociación Colombiana de Constructores (ACOCON)	Entidad gremial que representa a constructores del sector privado y mixto; participa en la discusión de normativas sectoriales y condiciones de contratación que impactan la dinámica de ejecución de los proyectos.
Asociación Nacional de Industriales (ANDI)	Gremio multisectorial que agrupa a la industria manufacturera y de producción de insumos; de gran relevancia por influir en la cadena de suministro de materias primas (acero, cemento, tuberías) requeridas para la ejecución y control presupuestal de la obra.

9. ASPECTOS TÉCNICOS

Aspectos técnicos relevantes

La ejecución del contrato de interventoría integral para los proyectos de infraestructura social en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, se enmarca en un esquema de intervención donde la materialización de las obras no se fundamenta en la entrega previa de diseños detallados por parte de la entidad, sino en la aplicación estricta de normativas técnicas, especificaciones estándar y parámetros de desempeño exigidos en los pliegos y la

reglamentación sectorial aplicable. En consecuencia, la interventoría ejercerá su labor de control bajo los siguientes aspectos técnicos determinantes:

- Aplicación Estricta de Normas Técnicas y Reglamentarias: Verificación rigurosa de que la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento o construcción de los escenarios deportivos se ajuste de manera estricta a las normas técnicas colombianas (NTC), especificaciones del INVIAS (cuando aplique a obras de pavimentación, vías de acceso o bases granulares), normatividad ambiental y los estándares internacionales para superficies deportivas (como certificaciones FIFA para grama sintética, cuando corresponda).
- Especificaciones de Materiales e Insumos: Control exhaustivo sobre la calidad, procedencia, fichas técnicas y certificados de conformidad de los materiales empleados en la obra (agregados, concretos, geosintéticos, mallas y sistemas de iluminación o drenaje), garantizando que cumplan con los requisitos mínimos de resistencia y durabilidad exigidos en la industria.
- Validación de Parámetros Constructivos en Sitio: Ante la ausencia de diseños fase III preexistentes, la interventoría supervisará los procedimientos constructivos ejecutados directamente por el contratista en campo, validando niveles, pendientes, espesores de capas, alineamientos y sistemas de drenaje pluvial mediante mediciones directas, topografía de control y ensayos de calidad ejecutados por laboratorios acreditados.
- Control de Procesos Sismorresistentes y Estructurales (NSR-10): Verificación de que cualquier elemento estructural complementario (como cimentaciones para cerramientos, muretes perimetrales o estructuras metálicas) cumpla a cabalidad con las exigencias del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10).
- Gestión Operativa y Rendimiento de Frentes de Obra: Seguimiento continuo al plan de trabajo presentado por el contratista, evaluando la suficiencia de la maquinaria, equipos y personal calificado, y exigiendo el cumplimiento de la ruta crítica y los plazos contractuales establecidos para la entrega de la infraestructura.

9.1. NORMATIVA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

La interventoría integral para los proyectos de infraestructura social del sector de deporte y recreación en el IMDERTY - Valle del Cauca, se fundamenta en la aplicación y verificación estricta de normas técnicas, reglamentos de construcción e instructivos especializados.

Al tratarse de intervenciones reguladas por especificaciones técnicas normalizadas más que por diseños particulares previos, la interventoría exigirá y vigilará el cabal cumplimiento de la siguiente normatividad técnica:

- Normativa Técnica General y de Materiales (ICONTEC / NTC):
  - ✓ NTC 3328 y normas concordantes: Especificaciones sobre mallas eslabonadas, cercas y elementos de cerramiento perimetral para zonas deportivas.
  - ✓ Normas para Concretos y Agregados (NTC 174, NTC 454, NTC 673): Requisitos para la fabricación, muestreo, asentamiento, resistencia a la compresión y ensayos de laboratorio de los concretos simples y estructurales utilizados en muretes, sardineles y placas de piso.
  - ✓ Normas para Aceros de Refuerzo (NTC 2288 / NTC 201): Especificaciones técnicas para el suministro, doblaje y colocación del acero de refuerzo estructural.

- Normativa Estructural y Sismorresistente (NSR-10):
  - ✓ Ley 400 de 1997 y Decreto 945 de 2017 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR-10): Aplicación obligatoria de los títulos correspondientes (Título C para Concreto Estructural, Título F para estructuras metálicas de cubiertas o cerramientos, y Título A para requisitos generales de sismorresistencia) en cualquier elemento de edificación o soporte asociado al escenario deportivo.

- Normas Técnicas Específicas para Infraestructura Deportiva y Recreativa:
  - ✓ Estándares y Manuales de Calidad para Superficies Sintéticas (Normas FIFA Quality Programme): Parámetros técnicos de laboratorio y campo para la instalación, especificaciones de la fibra, altura del pelo, densidad, permeabilidad de la base y relleno (sílice y caucho granulado) exigidos para los campos con grama sintética.
  - ✓ Regulaciones para Pavimentos y Plazas Deportivas (Canchas Múltiples): Especificaciones de planicidad, pendientes transversales de drenaje (máximo 1%), capas de base granular y acabados con pinturas de alta resistencia al tráfico y rayos UV para canchas multifuncionales (baloncesto, microfútbol, voleibol).

- ✓ Normas de Iluminación para Escenarios Deportivos (RETIQ / RETIE y normativas lumínicas aplicables): Especificaciones técnicas para sistemas de iluminación nocturna, uniformidad de luxes, cableado, tableros de control y seguridad eléctrica.

- Normativa Vial e Infraestructura de Conectividad (INVIAS):
  - ✓ Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS: Aplicadas de manera supletoria para el control de calidad, compactación, densidades, conformación de subrasantes, bases y subbases granulares requeridas en los accesos, senderos peatonales o áreas duras perimetrales del complejo deportivo.

- Normas de Accesibilidad Universal y Seguridad:
  - ✓ NTC 4145, NTC 4150 y NTC 4279: Criterios de accesibilidad al medio físico, diseño de rampas, rutas peatonales accesibles, eliminación de barreras arquitectónicas y señalización podotáctil para garantizar la inclusión de personas con movilidad reducida en los espacios deportivos.

De acuerdo con la naturaleza de la intervención, la cual se clasifica como una obra de mantenimiento y adecuación de un escenario recreodeportivo existente —consistente en el reemplazo de la carpeta de césped sintético y la continuación de un muro de contención ya edificado—, se determina que no se requiere licencia de construcción, de conformidad con las excepciones urbanísticas vigentes para obras de mantenimiento locativo y mejoramiento menor que no alteran la estructura portante principal ni modifican el uso del suelo.

Previo al inicio de la ejecución, la interventoría verificará que se haya adelantado un diagnóstico técnico integral que detalle el estado de los componentes existentes, el cual servirá de línea base para el control contractual:

- Evaluación de la superficie: Análisis del desgaste, aplastamiento y pérdida de altura de las fibras del césped sintético.
- Material de relleno: Verificación del nivel, distribución y calidad del material de relleno (arena de sílice y caucho granulado).
- Juntas y demarcación: Inspección de costuras, uniones, líneas de marcación y detección de posibles tramos hundidos o con deficiencias de nivelación.
- Sistema de drenaje: Revisión del funcionamiento de pendientes, colectores y tubos de drenaje pluvial para garantizar la evacuación efectiva del agua lluvia.
- Alcance de las Actividades Constructivas a Supervisar

La interventoría vigilará que la ejecución material se desarrolle conforme a las siguientes etapas técnicas:

1. Intervención del sistema de relleno: Descompactación mecánica del material existente, redistribución uniforme y reposición dosificada de caucho y arena bajo parámetros granulométricos estrictos, asegurando la amortiguación y estabilidad de la superficie.
2. Reacondicionamiento mecánico: Cepillado de la fibra sintética con maquinaria especializada para recuperar la verticalidad y homogeneidad del terreno de juego.
3. Reparaciones y adecuación de base: Sellado y cosido de juntas, sustitución de paños deteriorados y corrección de la sub-base granular en puntos críticos donde se hayan presentado hundimientos, garantizando la pendiente técnica requerida.
4. Continuidad del muro existente: Supervisión de la estabilidad, alineación y acabados del tramo de muro de contención complementario, verificando su correcta integración estructural con lo construido previamente.

Criterios Técnicos, de Ejecución y Control

Para garantizar la correcta ejecución de la obra y la seguridad de los usuarios, la interventoría aplicará los estándares técnicos y de control establecidos en la reglamentación nacional:

- Control de Calidad y Cantidades: Seguimiento riguroso a los avances del proyecto mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones, cantidades de obra ejecutada y la calidad de los materiales ingresados a la obra.
- Vinculación Contractual (Pliegos Tipo): En los documentos del proceso se dejará constancia de la obligatoriedad de cumplir con la normatividad técnica sectorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para proyectos de infraestructura social, adaptando a las condiciones reales del predio de Yumbo.

Variable de Evaluación	Mantenimiento de Cancha Sintética (Alternativa Seleccionada)	Reconstrucción con Césped Natural
Inversión Inicial	Costo menor, limitado a intervenciones superficiales, reposición de relleno y reparaciones puntuales.	Inversión considerablemente alta por movimiento de tierras, adecuación de suelos y sistemas de riego.
Tiempo de Ejecución	Rápido (días o pocas semanas), minimizando el tiempo de inactividad del escenario.	Extenso (de uno a varios meses) debido a los procesos de siembra o instalación de tepes.
Comportamiento Estructural	Base granular compactada de alta rigidez y estabilidad superficial.	Suelo mejorado con rigidez media y sensibilidad a la humedad.
Capacidad de Mantenimiento	Requerimiento medio: cepillado periódico, redistribución de caucho y limpieza.	Manejo agronómico intensivo: riego frecuente, corte, fertilización y control fitosanitario.
Vida Útil Estimada	Entre 8 y 12 años, condicionado al uso y al mantenimiento preventivo.	Sistema con durabilidad indefinida, aunque la cobertura vegetal requiere renovación constante.
Intensidad de Uso	Alta tolerancia a jornadas continuas sin requerir periodos de recuperación.	Limitada; exige periodos de descanso obligatorios para evitar el deterioro del césped.
Sensibilidad Climática	Baja dependencia; operativo ante precipitaciones sin afectar su desempeño.	Alta sensibilidad a lluvias intensas, sequías y temperaturas extremas.
Seguridad y Confort	Superficie uniforme, aunque con mayor fricción potencial en impacto.	Mayor absorción de impactos y menor riesgo de fricción para las articulaciones.
Impacto Ambiental	Mayor huella ecológica por el uso de polímeros sintéticos (mitigada con gestión de RCD).	Aporte paisajístico y ambiental positivo al tratarse de una superficie vegetal viva.

Recomendación práctica:

Para el mantenimiento de la cancha de las cruces de la entidad pública, si el objetivo principal es durabilidad y bajo mantenimiento, rapidez en obras, menor inversión para mantenimiento, la opción más sólida es realizar el mantenimiento de la cancha sintética.

9.1 ASPECTOS REGULATORIOS

En contratación pública, el análisis debe apoyarse en los lineamientos del sector deporte y en los documentos tipo o proyectos tipo aplicables, que exigen validar diseños y ajustar especificaciones a las realidades de la entidad territorial.

La Ley 181 de 1995 y las competencias municipales respaldan que los municipios construyan, administren, mantengan y adecuen escenarios deportivos, y la reglamentación sectorial refuerza que estas obras deben responder a estándares técnicos y de seguridad.

TABLA # 3 Normatividad Aplicable

Componente	Norma / documento vigente	Aplicación en canchas multipropósito
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Establece el marco normativo que regula la contratación de las entidades estatales

Ley 1150 de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993	Artículo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007: Establece la Licitación Pública como la modalidad de selección por regla general para la contratación estatal, la cual aplica en todos los casos en que no exista una norma legal expresa que autorice el uso de una modalidad distinta (como selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía).
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"	Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Artículo 32, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993: Define los contratos de obra pública como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Ley 2022 de 2020 (Artículo 1)	Establece la obligatoriedad de los documentos tipo	Deben ser adoptados por el Gobierno Nacional para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, constituyendo el fundamento normativo vigente. En estricto cumplimiento de la Ley 2022 de 2020 (que estableció la obligatoriedad de los Pliegos Tipo) y sus normas reglamentarias
Decreto 594 de 2020 (Artículos 2.2.1.2.6.3.4 y 2.2.1.2.6.3.5):	Regula explícitamente la Inalterabilidad de los Documentos Tipo	Se prohibiendo a las entidades estatales incluir o modificar condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en dichos documentos
Ley 789 de 2002 Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo
Ley 816 de 2003	apoya la industria nacional	en Colombia apoya la industria nacional en la contratación pública, exigiendo a entidades estatales otorgar puntaje adicional u beneficios a propuestas que ofrezcan bienes o servicios colombianos. Busca promover proveedores locales, equiparar requisitos para extranjeros y aplica a licitaciones públicas, concursos y selección abreviada.
La Ley 181 de 1995 Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000 Modificado por el Artículo 44 de la Ley 344 de 1996.	conocida como la "Ley del Deporte" "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."	Es el marco jurídico en Colombia que fomenta y regula el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre. Creó el Sistema Nacional del Deporte y define estas actividades como derechos sociales y fundamentales para la formación integral.
Requisitos complementarios de accesibilidad	NSR-10, Título K	Exige condiciones de accesibilidad en espacios abiertos al público y, como mínimo, un sitio accesible para personas en silla de ruedas en instalaciones de uso público.
Accesibilidad al medio físico: rampas	NTC 4143	Define dimensiones mínimas y características de rampas fijas adecuadas y básicas para edificaciones y espacios urbanos.
Símbolos de accesibilidad	NTC 6047	Establece los símbolos gráficos para indicar accesibilidad para personas en condición de discapacidad.

Accesibilidad en control de acceso	Lineamientos técnicos oficiales del MEN sobre accesibilidad	Indica que los sistemas de control de acceso deben permitir ingreso sin barreras a toda la población, incluyendo usuarios en silla de ruedas, caminadores o muletas. El Título K de la NSR-10 exige que las canchas deportivas accesibles cuenten con un recorrido sin barreras desde el acceso hasta la zona principal de uso, de modo que puedan ingresar y desplazarse personas con discapacidad o movilidad reducida. Esto implica prever rampas o soluciones equivalentes cuando existan desniveles, superficies firmes y seguras, anchos adecuados de circulación y señalización visible de accesibilidad.
Suelo y cimentación	Estudios geotécnicos y NSR-10	Permiten definir capacidad portante, subrasante, drenaje y solución constructiva adecuada.
Drenaje superficial	Especificaciones hidráulicas y constructivas del proyecto	Evita encharcamientos y facilita el uso seguro por todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida.
Iluminación	RETILAP	Aplica si la cancha tendrá alumbrado deportivo o iluminación exterior.
Instalaciones eléctricas	RETIE	Aplica a redes, tableros, circuitos, protecciones y demás componentes eléctricos.
Redes hidrosanitarias	RAS	Aplica cuando el proyecto incluye drenajes, puntos de agua o baterías sanitarias.
Contratación estatal	Decreto 1077 de 2015, Ley 400 de 1997, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Regulan la estructuración del proceso, condiciones técnicas y la contratación pública.
Pliego tipo aplicable	Pliego tipo INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025	Solo aplica si el objeto contractual es exactamente el regulado por ese documento tipo.

Criterio integrado de selección:

Se escogió realizar un mantenimiento a la cancha sintética y no realizar una construcción con prado natural por el presupuesto más bajo, uso frecuente, y la necesidad de tener un escenario habilitado y disponible más rápido y un mantenimiento menos frecuente.

ALTERNATIVA	VENTAJAS	LIMITACIONES	CUANDO USARLA
Mantenimiento de cancha sintética	Menor costo que una reconstrucción total - Permite uso intensivo (muchas horas al día) - No depende del clima (resiste lluvia) - Menor tiempo de intervención (rápido de ejecutar) - Superficie uniforme y estable	Vida útil limitada del material (8–12 años aprox.) - Puede calentarse mucho con el sol - Mayor riesgo de lesiones por fricción o impacto - Requiere mantenimiento técnico (relleno, cepillado, limpieza) - Menor aceptación en competencias profesionales	Cuando la estructura base aún está en buen estado - Presupuesto limitado - Uso frecuente o comercial (escuelas, alquiler por horas) - Necesidad de rápida disponibilidad de la cancha
Reconstrucción a césped natural (prado natural)	Mejor experiencia de juego (más cómoda y profesional) - Menor impacto en articulaciones - Temperatura más fresca - Mayor aceptación en ligas oficiales - Valor estético y ambiental superior	Alto costo inicial de construcción - Mayor tiempo de implementación - Requiere riego, fertilización y cuidado constante - Sensible a condiciones climáticas (lluvia, sequía) - Menor resistencia a uso intensivo	Cuando se busca nivel competitivo o profesional - Disponibilidad de presupuesto y recursos de mantenimiento - Uso moderado (no intensivo) - Espacios con buenas condiciones de suelo y clima adecuados

En todo caso el proceso que se adelante la alternativa seleccionada deberá ajustarse a los lineamientos normativos y técnicos vigentes, así como a los documentos tipo aplicables al sector deporte.

9.2 ACUERDOS COMERCIALES

Para establecer los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se deben tener en cuenta los criterios técnicos y normativos elaborados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), aplicando de manera consecutiva las reglas del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-01).

- Lineamientos Generales y Vigencia de Umbrales
  - Vigencias de Umbrales: Los valores de los umbrales se encuentran vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea; y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para México, la Unión Europea y los países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). El acuerdo con el Triángulo Norte de Centroamérica no establece umbrales, y los valores con Israel se calculan mediante la TRM del día anterior al aviso de convocatoria.
  - Nivel de Entidad: Conforme a la regla general, las entidades del nivel central corresponden al sector nacional y las del nivel subcentral al sector territorial.
  - Excepción por Limitación a MiPymes: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 (que modifica el Decreto 1082 de 2015), las convocatorias limitadas a MiPymes (por debajo de US$125.000) se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales, condición que la entidad debe verificar sin que dicha excepción sea utilizada para excluir la cobertura en los pliegos de manera general.
- Reglas de Verificación Consecutiva para el Proceso

Para determinar si un proceso de contratación pública está cubierto por los Tratados de Libre Comercio (TLC) y acuerdos comerciales internacionales, la Entidad Estatal debe seguir en orden consecutivo las siguientes reglas:

1. Regla 1 (Vigencia): Verificar que el tratado se encuentre vigente.
2. Regla 2 (Inclusión de la Entidad): Determinar si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial. Por regla general, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo (IMDERTY) se clasifica como una entidad estatal del orden territorial o subnacional (descentralizada del orden municipal).
3. Regla 3 (Evaluación del Presupuesto u Umbral): Verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
4. Regla 4 (Excepciones): Determinar si existen excepciones específicas que cobijen el proceso.

- Aplicación Práctica y Conclusión para el Proceso de Interventoría

Al aplicar las reglas anteriores al presente proceso de contratación, se consideran las siguientes variables concretas:

- Presupuesto Oficial del Proceso: El valor del contrato de interventoría es de $95.864.392 COP.
- Comparativa con Umbrales Mínimos: Los acuerdos comerciales internacionales exigen que para las entidades del orden territorial (nivel subcentral), los contratos de servicios superen umbrales considerablemente altos, tasados en cientos de miles de Derechos Especiales de Giro (DEG), equivalentes a miles de millones de pesos colombianos (usualmente por encima de 200.000 a 355.000 DEG).

Al comparar el presupuesto oficial de $95.864.392 COP con dichos límites internacionales, se concluye que la cuantía del proyecto se encuentra muy por debajo del umbral mínimo exigido. Por lo tanto, el

presupuesto no es superior al valor del acuerdo (Regla 3), configurándose la inaplicación de los tratados comerciales vigentes para el presente proceso de contratación.

Tabla # 4. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (IMDERTY)	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO ($95.864.392 COP)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile, México, Perú)	No	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile (TLC Bilateral)	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC / EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	No	No	No	No
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	No	No	No	No
Comunidad Andina (CAN)	No	No	No	No

Nota aclaratoria: "El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo (IMDERTY), al ser un instituto descentralizado del orden municipal, no se encuentra listado dentro de las Entidades Estatales cubiertas en el nivel subcentral de ninguno de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia. Adicionalmente, aun en los supuestos de acuerdos con cobertura subcentral general, el presupuesto oficial del proceso no alcanza los umbrales de cobertura exigidos en Derechos Especiales de Giro (DEG) para contratos de obra pública."

Inaplicabilidad por Exclusión de Cobertura (Falta de inclusión de Entidades Territoriales)

La gran mayoría de los TLC suscritos por Colombia (por ejemplo, con EE. UU., Canadá, Corea, Alianza del Pacífico, Reino Unido, Chile, México, entre otros) excluyeron expresamente a las entidades territoriales de nivel municipal (alcaldías e institutos descentralizados municipales como institutos de deporte) de sus Capítulos de Compras Públicas.

Al no figurar en la lista de entidades cubiertas (Anexo Subcentral), ningún proceso municipal queda sujeto a dichos tratados, independientemente del monto.

5.5 LIMITACIÓN A MIPYMES: APLICA
El presupuesto oficial del proceso de interventoría es de $95.864.392 COP, lo cual se encuentra por debajo del límite de US$125.000, permitiendo que el proceso de selección sea susceptible de ser limitado a MIPYMES

conforme al ámbito territorial municipal. En cumplimiento de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo (IMDERTY) estructurará la convocatoria para promover la participación del tejido empresarial local y regional en la ejecución de la vigilancia contractual.

TABLA # 5 UMBAL DE MIPYMES 2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

FUENTE: (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MINCIT)

Para hacer efectivo este incentivo, el IMDERTY establecerá en el pliego de condiciones requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a capacidad financiera, organizacional y experiencia adaptados a las Mipymes o estructuras plurales, acogiéndose a los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente. Asimismo, durante la fase de evaluación de propuestas se asignará el puntaje adicional reglamentario para la acreditación de la calidad de Mipyme o su vinculación efectiva, verificando en los consorcios o uniones temporales que la participación cumpla con el porcentaje mínimo exigido por la normatividad vigente.

El presupuesto oficial del proceso de interventoría es de $95.864.392 COP, lo cual se encuentra por debajo del límite de US$125.000, permitiendo que el proceso de selección sea susceptible de ser limitado a MIPYMES conforme al ámbito territorial municipal. En cumplimiento de los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo (IMDERTY) estructurará la convocatoria para promover la participación del tejido empresarial local y regional en la ejecución de la vigilancia contractual.

Para hacer efectivo este incentivo, el IMDERTY establecerá en el pliego de condiciones requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a capacidad financiera, organizacional y experiencia adaptados a las Mipymes o estructuras plurales, acogiéndose a los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente. Asimismo, durante la fase de evaluación de propuestas se asignará el puntaje adicional reglamentario para la acreditación de la calidad de Mipyme o su vinculación efectiva, verificando en los consorcios o uniones temporales que la participación cumpla con el porcentaje mínimo exigido por la normatividad vigente.

NORMATIVA APLICABLE Y OBLIGATORIEDAD DE DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 (modificatorio del artículo 4° de la Ley 1882 de 2018) y las facultades otorgadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, los Documentos Tipo expedidos por dicha entidad son de carácter obligatorio e inalterable para la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención al objeto del presente proceso de selección, la entidad aplica la resolución número 953 de 2025 "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

ANÁLISIS DEL SECTOR JURÍDICO Y SUSTENTACIÓN DE LA INAPLICABILIDAD DEL DECRETO 0287 DE 2026

Dentro del marco del Análisis del Sector en su componente jurídico, la Entidad ha evaluado la vigencia e interrelación del Decreto 0287 de 2026 (por el cual se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad) frente a la ejecución de procesos cobijados por Pliegos Tipo. Sobre el particular, se concluye que no es procedente la aplicación de las disposiciones, puntajes o criterios del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso de selección, con base en las siguientes consideraciones:

1. Inexistencia de adecuación previa por Colombia Compra Eficiente: De acuerdo con las orientaciones de la ANCP-CCE, la aplicación de las medidas afirmativas del Decreto 0287 de 2026 en procesos estandarizados

bajo Pliegos Tipo no es automática, sino que se encuentra supeditada a que la agencia realice la correspondiente adecuación técnica y normativa en dichos instrumentos.

2. Respeto al Principio de Inalterabilidad del Pliego Tipo: La inclusión unilateral por parte de la Entidad de nuevos formatos, puntajes (ej. el 2% adicional) o criterios de ponderación no contemplados en la versión actual de la Resolución 953 de 2025 constituiría una violación directa a la inalterabilidad impuesta por la Ley 2022 de 2020.
3. Imposibilidad de exigir o verificar condiciones no estandarizadas: Mientras Colombia Compra Eficiente no expida la actualización correspondiente a los pliegos tipo de infraestructura social, la Entidad debe abstenerse de modificar los anexos y matrices vigentes.

CONCLUSIÓN Y REGLA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se regirá exclusiva e íntegramente resolución número 953 de 2025 "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social.

En consecuencia, los incentivos del Decreto 0287 de 2026 no serán aplicados hasta tanto Colombia Compra Eficiente efectúe e incorpore las adecuaciones formalmente requeridas en los instrumentos estandarizados.

9.3 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Para dar cumplimiento a los lineamientos de planeación y contratación pública, la entidad procedió a verificar los catálogos y Acuerdos Marco de Precios administrados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente. Tras esta revisión exhaustiva de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, se constata que no existe un mecanismo centralizado, catálogo o acuerdo marco específico que cobije de forma directa y integral los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de control de calidad para obras de infraestructura social y deportiva.

En consecuencia, al tratarse de servicios especializados de consultoría e interventoría que no se encuentran estandarizados ni disponibles a través de estos instrumentos de compra centralizada, la entidad dará adelanto al proceso de selección competitivo correspondiente bajo las modalidades y reglas previstas en el estatuto general de contratación pública. Lo anterior garantiza el pleno cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que la selección del interventor se realice mediante un proceso idóneo que responda a las necesidades técnicas y presupuestales del proyecto en el municipio de Yumbo.

9.4 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sí aplica la incorporación de incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública, conforme a la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario, para este proceso de selección de interventoría integral de infraestructura social en el sector deporte y recreación.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN 539 DE 2025 - ANCP-CCE) - En cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1618 de 2013, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo — IMDERTY aplicará de manera estricta e inalterable la asignación de puntaje por incentivos reglamentados en la resolución número 953 de 2025 "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social

De acuerdo con la matriz estandarizada de evaluación para la interventoría, se asignarán los siguientes incentivos de puntaje dentro de la ponderación de la oferta:

1. Incentivo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003 / Decreto 1082 de 2015) - Se otorgará el puntaje reservado por la promoción de la industria nacional a las ofertas de consultoría e interventoría presentadas por proponentes que presten servicios con talento humano y recursos de origen nacional o aquellos amparados por Acuerdos Comerciales que concedan Trato Nacional. En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), la puntuación se determinará según el porcentaje de participación de sus integrantes nacionales acorde con las matrices del Pliego Tipo.
2. Incentivo a las Mipymes y Estructuras Plurales con Participación Mipyme (Ley 2069 de 2020 / Decreto 1860 de 2021) - Se asignará el puntaje reglamentario a las propuestas de consultoría presentadas por personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de Mipyme o por estructuras asociativas integradas

por estas, siempre que la participación de la Mipyme en el proponente plural cumpla con el porcentaje mínimo exigido por la norma y las reglas del Pliego Tipo.

3. Incentivo por Vinculación Laboral de Personas con Discapacidad (Ley 361 de 1997, Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018) - Se otorgará el puntaje establecido en la matriz estandarizada de la Resolución 539 de 2025 al consultor o proponente de interventoría que acredite en su planta de personal la vinculación de trabajadores con discapacidad, con una antigüedad mínima de un (1) año antes del cierre del proceso, en la proporción mínima exigida sobre la totalidad de la planta, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina del Trabajo o la autoridad competente.

Nota aclaratoria: Conforme al Análisis del Sector Jurídico, los incentivos por vinculación de personas con discapacidad aplicables al presente proceso de interventoría serán exclusivamente los estandarizados en la matriz del Pliego Tipo (la resolución número 953 de 2025 "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social) conforme al Decreto 392 de 2018.

Se incorporará de manera obligatoria e inalterable el puntaje de 1 punto por vinculación de personal con discapacidad y su ubicación dentro de la cascada de desempate.

Los criterios y puntajes contemplados en el Decreto 0287 de 2026 no serán aplicados en esta convocatoria hasta tanto Colombia Compra Eficiente efectúe la actualización formal de los anexos del sector social.

Incentivos por Criterios Sociales y Promoción de Grupos de Especial Protección - Se concederán las puntuaciones adicionales previstas en los Pliegos Tipo por la incorporación o acreditación de condiciones relativas a la vinculación de mujeres en cargos de dirección o en la ejecución del proyecto, emprendimientos de mujeres, empresas de economía solidaria o trabajadores no calificados de la zona de influencia del proyecto, en estricto cumplimiento de los formatos de verificación parametrizados por la ANCP-CCE.

TABLA # 6 Cuadro de Incentivos Sociales Aplicables en Documentos Tipo

Grupo	Incentivo aplicable	Criterio de aplicación y soporte
MiPymes / Emprendimientos	1. Desempate prioritario. 2. Contratos adicionales de experiencia: Se permite aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) previstos inicialmente, sumando hasta un máximo de seis (6) contratos para demostrar la experiencia exigida. 3. Limitación de convocatorias: Limitación del proceso a MiPymes cuando la cuantía sea menor a US$125.000 y se reciban las solicitudes requeridas.	• Para desempate o limitación: Acreditación de condición mediante el RUP vigente y en firme o mediante el Formato 14 – Acreditación de MiPyme. • Para plurales: Al menos uno de los integrantes con participación ≥ 10% debe acreditar la condición de MiPyme para sumar el contrato adicional de experiencia.
Empresas de Mujeres	1. Desempate prioritario (Ley 2069 de 2020, art. 35). 2. Contratos adicionales de experiencia: Permite aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) previstos, para un máximo de seis (6) contratos. 3. Acumulación por doble condición: Si acredita de manera conjunta la condición de MiPyme y Empresa de Mujeres, podrá aportar hasta dos (2) contratos adicionales (máximo 7 contratos en total).	• Acreditación mediante el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (ej. representante legal mujer o participación accionaria mayoritaria femenina, según corresponda). • En estructuras plurales, el integrante debe contar con una participación ≥ 10% en la figura asociativa.
Personas con Discapacidad	1. Vinculación de personal con discapacidad: Asignación de puntaje adicional conforme con las reglas del Capítulo IV.	• Vinculación laboral directa demostrada de trabajadores en condición de discapacidad en los porcentajes mínimos exigidos por la normativa legal.

Grupo	Incentivo aplicable	Criterio de aplicación y soporte
	2. Factor de desempate: Criterio de desempate en la evaluación conforme al marco regulatorio legal aplicable.	• Diligenciamiento de formatos institucionales respectivos y presentación de las certificaciones del Ministerio del Trabajo o soportes de nómina correspondientes.

Nota sobre tratamiento de datos confidenciales: De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, los documentos aportados para la acreditación de factores de desempate o incentivos sociales que contengan datos sensibles o de especial protección (tales como mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación/reintegración, o pertenencia a grupos étnicos) deben ser objeto de reserva por la Entidad y acompañados del Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales.

9.5 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Para este proceso no se identifican otros aspectos generales de mercado que, de manera adicional y diferenciada, deban ser considerados en el análisis. En consecuencia, basta con el análisis técnico, económico y regulatorio ya incorporado en los estudios previos y en el estudio del sector, sin perjuicio de las condiciones de mercado, oferta disponible, costos de ejecución y demás variables ordinarias que ya fueron tenidas en cuenta para la estructuración del presupuesto y de los requisitos del proceso.

10. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

10.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Nivel Entidad	Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato	Origen
Territorial	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO	consultoría	1.046.414.600	CONSORCIO YUMBO DEPORTIVO 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10214889&isFromPublicArea=T	Secop 2

			OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL EL PULPO MUNICIPIO DE YUMBO"				rue&isModal=true&asPopupView=true	
Territorial	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	Concurso de méritos abierto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: "CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE YUMBO	consultoría	28.410.000	RODRIGO JOSE NARVAEZ MALLARINO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7203450	Secop 2

La tabla # 7 contratos

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2
Vigencia	2025	2017
Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO
Número de proceso	PCM-IMDERTY-001-2026	MY-IMDERTY -MC – 13 DE 2017
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10214889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7203450
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Pliego tipo	Si	No
Cantidad de oferentes	Oferta 1: CONSORCIO YUMBO DEPORTIVO 2026 Oferta 2: CONSORCIO AA PULPO 2026	Oferta 1 RODRIGO JOSE NARVAEZ MALLARINO
Objeto contractual	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL EL PULPO MUNICIPIO DE YUMBO"	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: "CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE YUMBO
Valor del contrato	$ 1.046.414.600	$ 28.410.000
Proveedor	CONSORCIO YUMBO DEPORTIVO 2026	RODRIGO JOSE NARVAEZ MALLARINO
Plazo del contrato	7 meses	40 días
Forma de pago	a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales o avance de obra si es mayor, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la supervisión. b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.	a) Una suma correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, como anticipo, el cual será amortizado en cada pago que se haga según la mensualidad vencida. b) Mediante actas parciales, menos amortizaciones y descuentos de rigor c) El último pago del valor del contrato, corresponderá al 10% del valor del mismo y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final; Acta de Recibo debidamente suscrita por el

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2
		Contratista, el Interventor, Acta de Liquidación firmada por el Contratista, el Interventor.
Experiencia exigida	Seguridad Social: El adjudicatario debe presentar la declaración de pago de aportes o indicar bajo gravedad de juramento si no está obligado por no haber tenido personal a cargo en los últimos 6 meses. Experiencia Principal: Interventoría a obras en infraestructura recreo deportiva / Interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación. Actividad General: Interventoría a proyectos de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación, reforzamiento estructural y/o actualización sísmica de parques y/o canchas deportivas. Actividad Secundaria 1: Interventoría a proyectos de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación, optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación, reforzamiento estructural y/o actualización sísmica de piscinas. Actividad Secundaria 2: Interventoría a obras de infraestructura vial urbana / Interventoría a proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, repavimentación o pavimentación de vías urbanas. ☐ Actividades Adicionales y Requisitos Especiales: • Tótem Identificador: Se exige experiencia en interventoría para verificar aspectos técnicos, ubicación estratégica, resistencia estructural y diseño. • Certificado Retie y Retilap: Se requiere que la interventoría acredite experiencia en proyectos con certificaciones en reglamentos técnicos de instalaciones eléctricas e iluminación.	Verificación de Experiencia General: Las condiciones se verificarán de acuerdo con la experiencia del proponente establecida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Requisito del Proponente Plural: Para proponentes plurales, se tendrá en cuenta al integrante que tenga mayor participación y cuya experiencia esté inscrita en el RUP en los códigos hasta el tercer nivel especificados. Códigos UNPSPSC y Descripciones: • 801016: Gerencia de proyectos. • 811015: Servicios de Ingeniería. • 841115: Servicios contables. • 841116: Servicios de auditoría. • 771115: Servicios de seguridad ambiental. Criterios de Contratos Válidos: Se tomarán contratos terminados celebrados por el proponente (individualmente, en consorcio o unión temporal) registrados en el RUP, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNPSPSC) en el tercer nivel. Cuantía General: Expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), donde cada clasificación UNPSPSC indicada equivale al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Experiencia Específica de Interventoría: El proponente debe presentar un máximo de dos (2) contratos de interventoría cuyo objeto sea o incluya la interventoría a obras de construcción de edificaciones (plazas o edificaciones de uno o más pisos), acreditada en el RUP y con identificación en el clasificador UNPSPSC en al menos uno de los códigos listados. Condición de Cuantía Específica: Por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, presentada en máximo dos (2) contratos terminados.
Indicadores financieros	**Indicadores Financieros y Organizacionales Generales** **Índice de Liquidez (IL):** Debe ser igual o superior a CUATRO (4), calculado como Activo Corriente / Pasivo Corriente. **Nivel de Endeudamiento (IE):** Debe ser igual o menor a NUEVE POR CIENTO (9%) o 0,09, calculado como Pasivo Total / Activo Total. **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Debe ser mayor o igual a CUARENTA (40), calculado como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. **Rentabilidad sobre Patrimonio (RP):** Debe ser mayor o igual a 0,20, calculado como Utilidad Operacional / Patrimonio.	Índice de Liquidez (IL): Mide la capacidad de pago a corto plazo (Activo Corriente/Pasivo Corriente). Debe ser igual o superior a 4. Nivel de Endeudamiento (IE): Refleja el grado de apalancamiento financiero (Pasivo Total/Activo Total). Debe ser igual o menor al 9% (0,09). Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Mide la capacidad para cubrir los costos de interés con las utilidades operacionales (Utilidad operacional/Gastos de intereses). Debe ser mayor o igual a 40. Rentabilidad sobre Patrimonio (RP): Mide la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2
	Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual a 0,18, calculado como Utilidad Operacional / Activo Total. Criterios Diferenciales e Indicadores para Mipymes (Rango 1: Presupuesto mayor a 0 y menor a 1.000 SMMLV) Capital de Trabajo: Definido específicamente en el documento base para Mipymes en este rango. Condición de aplicación: Aplica a proponentes (personas naturales o jurídicas) que demuestren la condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Proponentes plurales: En consorcios o uniones temporales, los indicadores diferenciales de Mipyme solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. Acreditación: Se debe entregar copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	(Utilidad Operacional/Patrimonio). Se considera hábil con un valor mayor o igual a 0,20. Rentabilidad sobre Activos: Mide la eficiencia en el uso de los activos del proponente (Utilidad Operacional/Activo Total). Se considera hábil con un valor mayor o igual a 0,18.
Códigos UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos	801016: gerencia de proyectos 811015: Servicios de Ingeniería 841115: Servicios contables 841116: Servicios de auditoria 771115: Servicios de seguridad ambiental
Garantías exigidas	Seriedad de la oferta: **Porcentaje**: 10% del presupuesto oficial. **Vigencia**: 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento general del contrato: **Porcentaje**: El 20% del valor del contrato. **Vigencia**: Plazo del contrato y seis meses más. Calidad del servicio: **Porcentaje**: 20% del valor del contrato. **Vigencia**: Igual a la estabilidad de la obra. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: **Porcentaje**: El 10% del valor del contrato. **Vigencia**: Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato hasta su liquidación. b) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES:** por el equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo de la interventoría.
Criterios de evaluación	Capacidad Jurídica: Cumple / No Cumple Capacidad Financiera: Cumple / No Cumple Capacidad Organizacional: Cumple / No Cumple Condiciones de Experiencia: Cumple / No Cumple 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 67,5 2 EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE EVALUABLE 10 3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 5 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES 0,25 7 MIPYMES 0,25	REQUISITOS HABILITANTES Capacidad Jurídica: Cumple / No Cumple Capacidad Financiera: Cumple / No Cumple Capacidad Organizacional: Cumple / No Cumple Condiciones de Experiencia: Cumple / No Cumple 2.0 PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 640 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES): 250 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 10 TOTAL: 1000

Fuente: SECOP INTEGRADO

10.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, para identificar la manera en que se han contratado las obras

Nivel Entidad	Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato	Origen
Nacional	MINISTERIO DEL DEPORTE	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PRESUPUESTAL AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREODEPORTIVA SINTÉTICA FUTBOL 5 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Consultoría	$ 110.825.697	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1970816&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SECOPII
Nacional	ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.	Interventoría	$ 454.264.593	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8380494&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SECOPII
NACIONAL	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IMUES	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL EN EL MUNICIPIO DE IMUES DEPARTAMENTO DE NARINO.	Interventoría	$ 124.100.340	JHONATAN JOSE INSUASTY INSUASTY	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13757984	SECOPI
NACIONAL	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCION DE CANCHA SINTETICA FUTBOL 7- EN CABECERA MUNICIPAL DE VILLANUEVA.	Interventoría	$ 74.636.619	NO DEFINIDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9761350	SECOPI

La tabla N° 8 contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la obra a contrata

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2025	2023
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IMUES
Número de proceso	MS-CMA-001-2025	CM 004-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.838049	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13757984

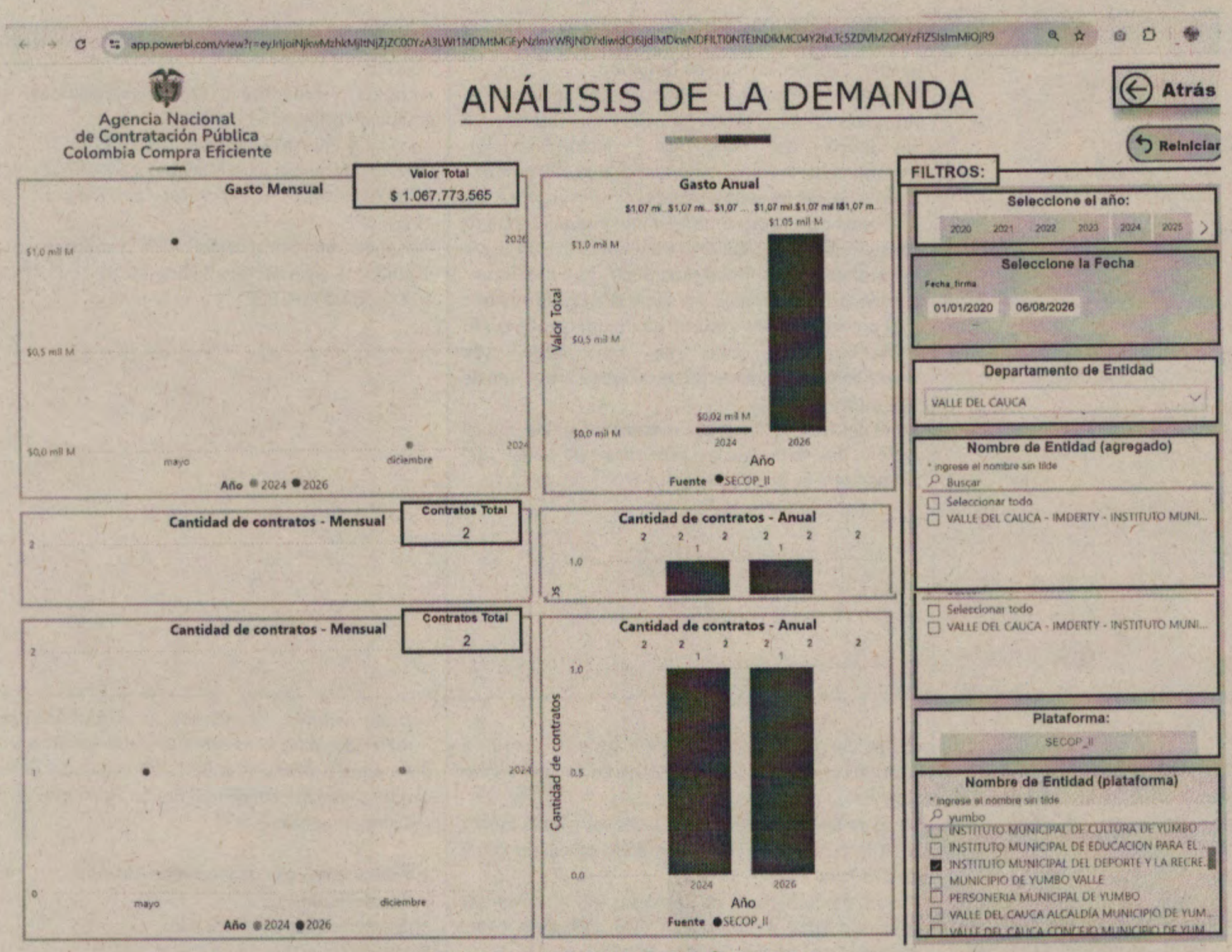
Variable	Contrato 1	Contrato 2
	4&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
Pliego tipo	SI	SI
Cantidad de oferentes	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO	JHONATAN JOSE INSUASTY INSUASTY
Objeto contractual	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL EN EL MUNICIPIO DE IMUES DEPARTAMENTO DE NARINO.
Valor del contrato	$ 454.264.593	$ 124.100.340
Plazo del contrato	8 MESES	8 MESES
Forma de pago		
Códigos UNSPSC	81101500 ingeniería civil y arquitectura 80101600 Gerencia de proyecto	**72 10 15**: Servicios de Apoyo a la construcción **80 10 15**: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa **80 10 16**: Gerencia de proyectos **81 10 15**: Ingeniería civil y Arquitectura **81 14 15**: Control de calidad
Garantías exigidas	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Vigencia hasta la liquidación del contrato; Valor asegurado del 20% del valor del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo; Valor asegurado del 100% del valor otorgado como anticipo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más; Valor asegurado del 5% del valor del contrato. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: Valor asegurado del 10% del valor del contrato.	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Imues (N), Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Vigencia hasta la liquidación del contrato; Valor asegurado del 20% del valor del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo; Valor asegurado del 100% del valor otorgado como anticipo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más; Valor asegurado del 5% del valor del contrato. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado: Vigencia igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011; Valor asegurado del 10% del valor del contrato.
CRETERIOS DE EXPERIENCIA	**la experiencia del proponente: Actividad a contratar:** Corresponde a interventoría en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, adecuación, ampliación e intervención de canchas deportivas (pliego tipo CCE-EICP-GI-24, Versión 1). **Experiencia General:** Los proyectos deben haber contenido actividades de interventoría en construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, adecuación o ampliación de parques, canchas/escenarios deportivos o espacio público (excluyendo vías para tránsito vehicular y conservación de playas). **Experiencia Específica:** Al menos **uno (1)** de los contratos válidos presentados como experiencia general debe ser de interventoría a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, adecuación o ampliación de una cancha sintética.	El Factor de Experiencia Específica Adicional del Proponente tiene un valor total de 300 puntos y se divide en diferentes criterios de evaluación según el número de proyectos acreditados. En primer lugar, se establece que cumplir con la experiencia general y específica mínima otorga la condición de "HABILITA" al proponente. Para la asignación de puntaje adicional, el documento detalla que el proponente recibirá 120 puntos si acredita la ejecución de un (01) proyecto como contratista de Interventoría y/o consultoría de obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura. Esta puntuación asciende a 240 puntos en caso de certificar dos (02) proyectos bajo las mismas modalidades, y alcanza el máximo de 300 puntos al comprobar la ejecución de tres (03) proyectos.

Variable	Contrato 1	Contrato 2
	Condiciones de presentación: La experiencia debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y la "Matriz 1 - Experiencia". Se pueden aportar un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) contratos base para evaluación y puntaje. Contratos adicionales por calidad de Mipyme o empresa de mujeres: Si el proponente (persona natural o jurídica) acredita ser Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, puede sumar 1 contrato adicional (máximo 6 en total). Si prueba ambas condiciones de manera conjunta, puede sumar 2 contratos adicionales (máximo 7 en total). Para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), basta con que un integrante con al menos el **10% de participación** cumpla con alguna de estas calidades para sumar **1 contrato adicional** (máximo 6).	Finalmente, la nota aclaratoria de la entidad señala que se verificará previamente el cumplimiento de la experiencia general y específica mínima, y que el puntaje adicional se otorgará de forma proporcional al número de contratos adicionales que el proponente logre acreditar conforme a los requisitos exigidos.
Criterios de evaluación TECNICA	**requisito Habilitante:** Cumplir con la experiencia general y específica mínima (**Habilita**). **1 proyecto adicional:** Acreditar la ejecución de un (01) proyecto como contratista de Interventoría y/o consultoría de obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura otorga **120 puntos**. **2 proyectos adicionales:** Acreditar la ejecución de dos (02) proyectos como contratista de Interventoría y/o consultoría de obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura otorga **240 puntos**. **3 proyectos adicionales:** Acreditar la ejecución de tres (03) proyectos como contratista de Interventoría y/o consultoría de obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura otorga el máximo de **300 puntos**. **Total del Factor:** El puntaje máximo asignable para el factor de experiencia específica adicional del proponente es de **300 puntos**.	Experiencia específica adicional del proponente: 300 PUNTOS Formación académica y experiencia adicional del equipo de trabajo: 585 PUNTOS Apoyo a la industria nacional: 100 PUNTOS Criterio diferencial para Mipyme: 2,5 PUNTOS Emprendimiento y empresas de mujeres: 2,5 PUNTOS Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en el decreto 392 de 2019): 10 PUNTOS TOTAL: 1000 PUNTOS
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de Liquidez (IL): Debe ser igual o superior a CUATRO (4), calculado como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Nivel de Endeudamiento (IE): Debe ser igual o menor a NUEVE POR CIENTO (9%) o 0,09, calculado como Pasivo Total / Activo Total. Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Debe ser mayor o igual a CUARENTA (40), calculado como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Rentabilidad sobre Patrimonio (RP): Debe ser mayor o igual a 0,20, calculado como Utilidad Operacional / Patrimonio. Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual a 0,18, calculado como Utilidad Operacional / Activo Total. Criterios Diferenciales e Indicadores para Mipymes (Rango 1: Presupuesto mayor a 0 y menor a 1.000 SMMLV)	Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el Rango 1 (correspondiente a un presupuesto oficial <= 500.000 miles de pesos) varían según la condición del proponente de la siguiente manera: 1. Proponentes con condición de Mipyme Índice de liquidez: 1,2 Índice de endeudamiento: 0,60 Razón de cobertura de intereses: 2,0 Capital de trabajo: Definido en los Pliegos (Ver nota 1) Patrimonio: Definido en los Pliegos (Ver nota 2) Rentabilidad del patrimonio: 0,02 Rentabilidad del activo: 0,01 2. Demás Proponentes (No Mipyme) Índice de liquidez: 1,2 Índice de endeudamiento: 0,60

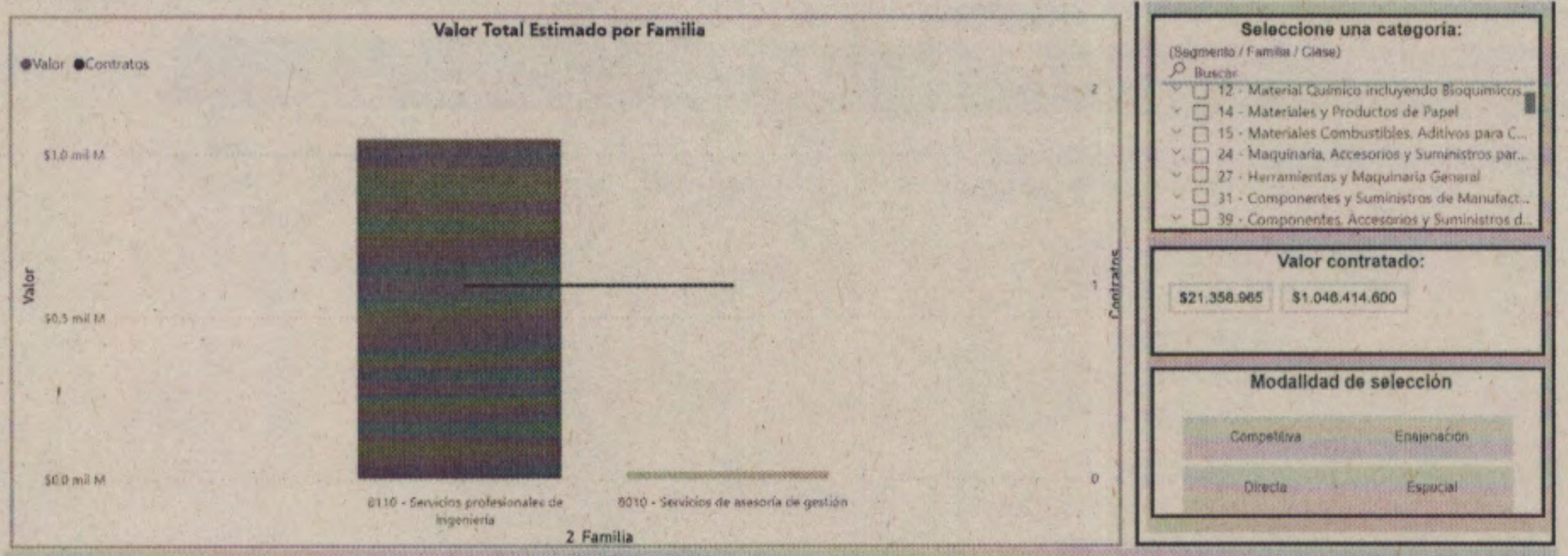
Variable	Contrato 1	Contrato 2
	Capital de Trabajo: Definido específicamente en el documento base para Mipymes en este rango. Condición de aplicación: Aplica a proponentes (personas naturales o jurídicas) que demuestren la condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.Proponentes plurales: En consorcios o uniones temporales, los indicadores diferenciales de Mipyme solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.	Razón de cobertura de intereses: 2,0 Capital de trabajo: Definido en los Pliegos (Ver nota 1) Patrimonio: Definido en los Pliegos (Ver nota 2) Rentabilidad del patrimonio: 0,03 Rentabilidad del activo: 0,02

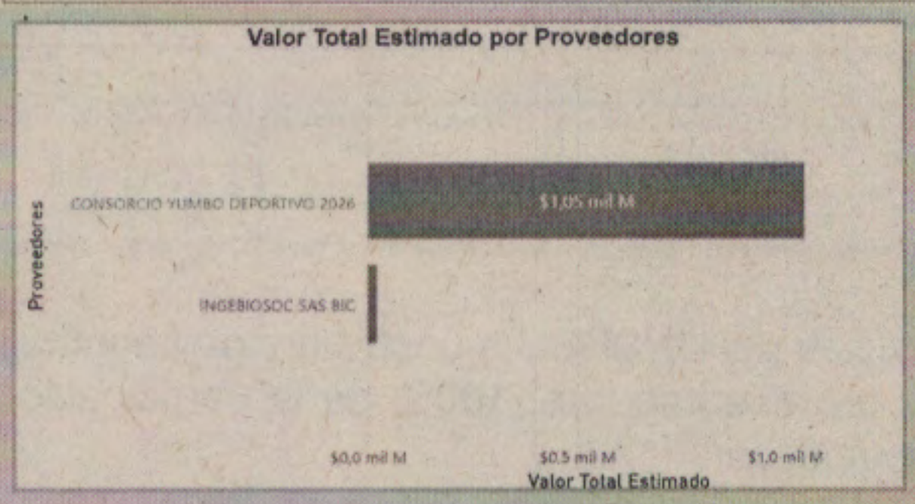
10.2.CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL IMDERTY A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

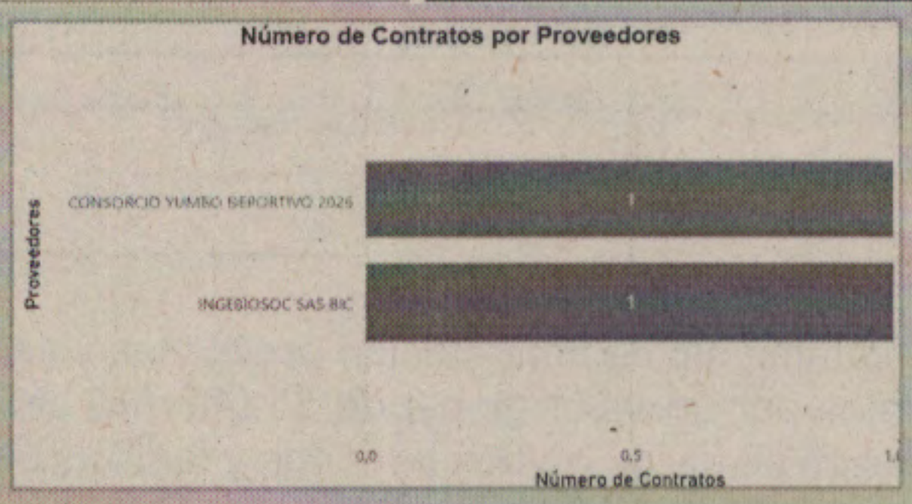
GRAFICA N° 17 Análisis de la Demanda

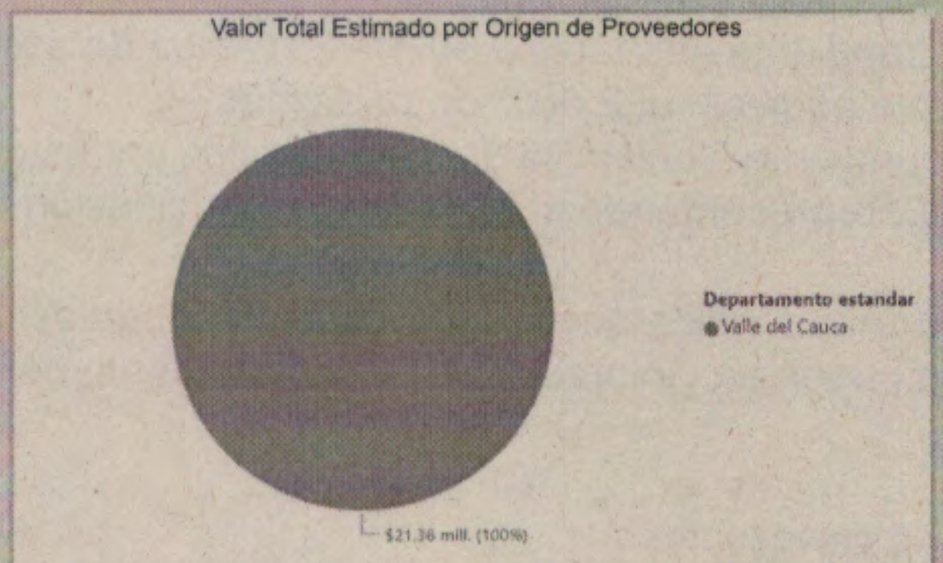


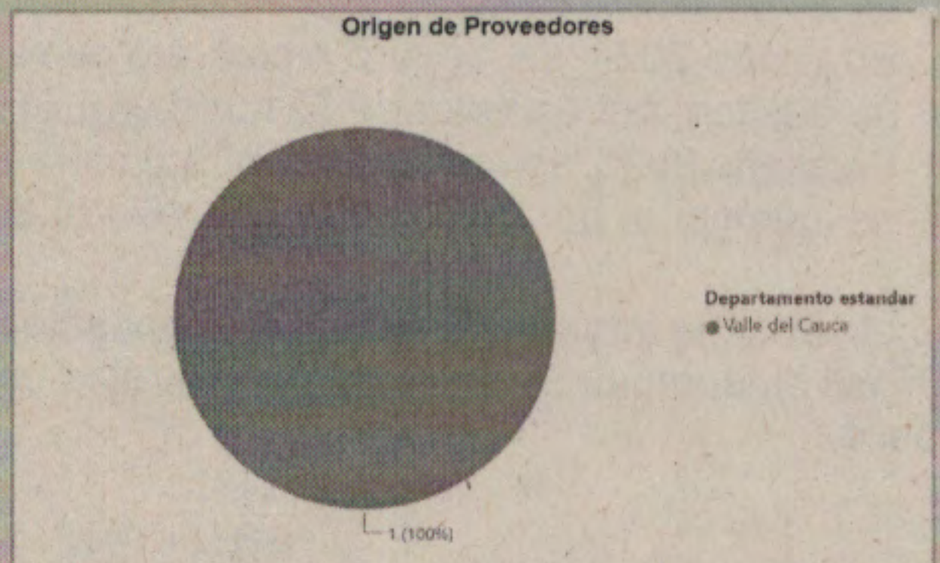
GRAFICA N° 17.1 Total Contratos

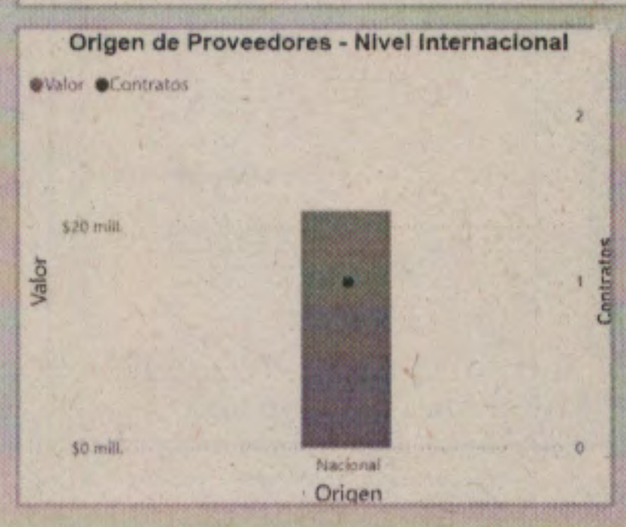


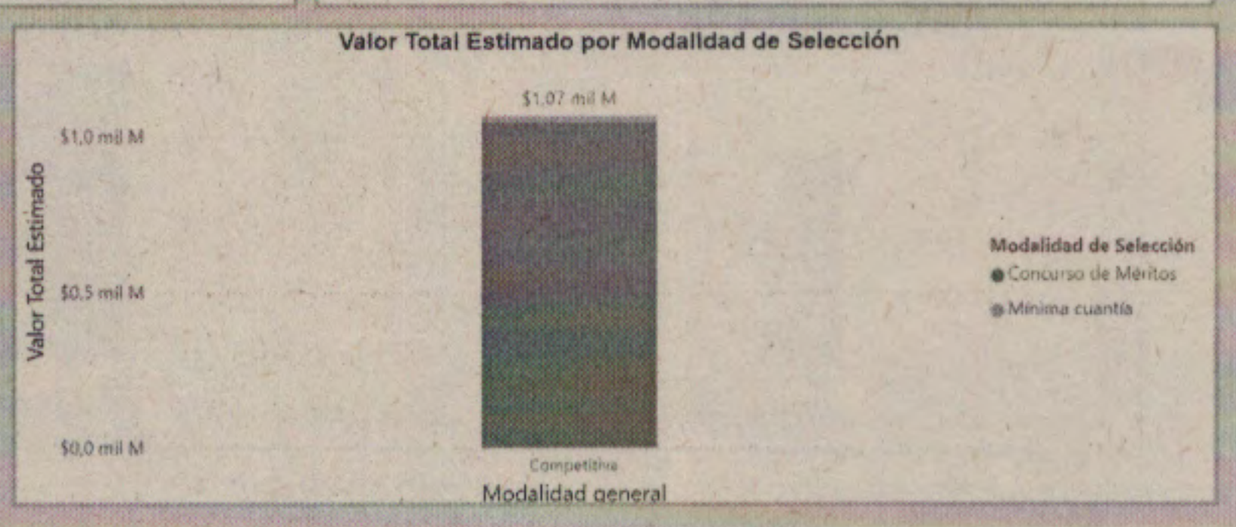












De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

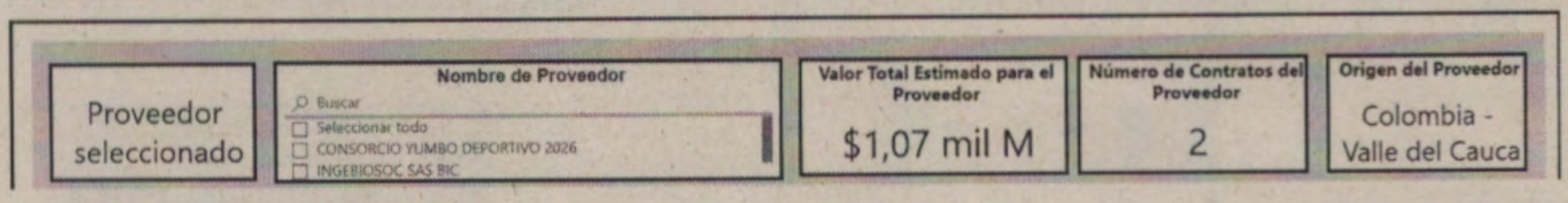
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

GRAFICA N°. 17.4 comportamiento de la contratación UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería				1	$1.046.414.600	98,00%	1	$1.046.414.600	98,00%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$21.358.965	2,00%				1	$21.358.965	2,00%
Total	1	$21.358.965	2,00%	1	$1.046.414.600	98,00%	2	$1.067.773.565	100,00%

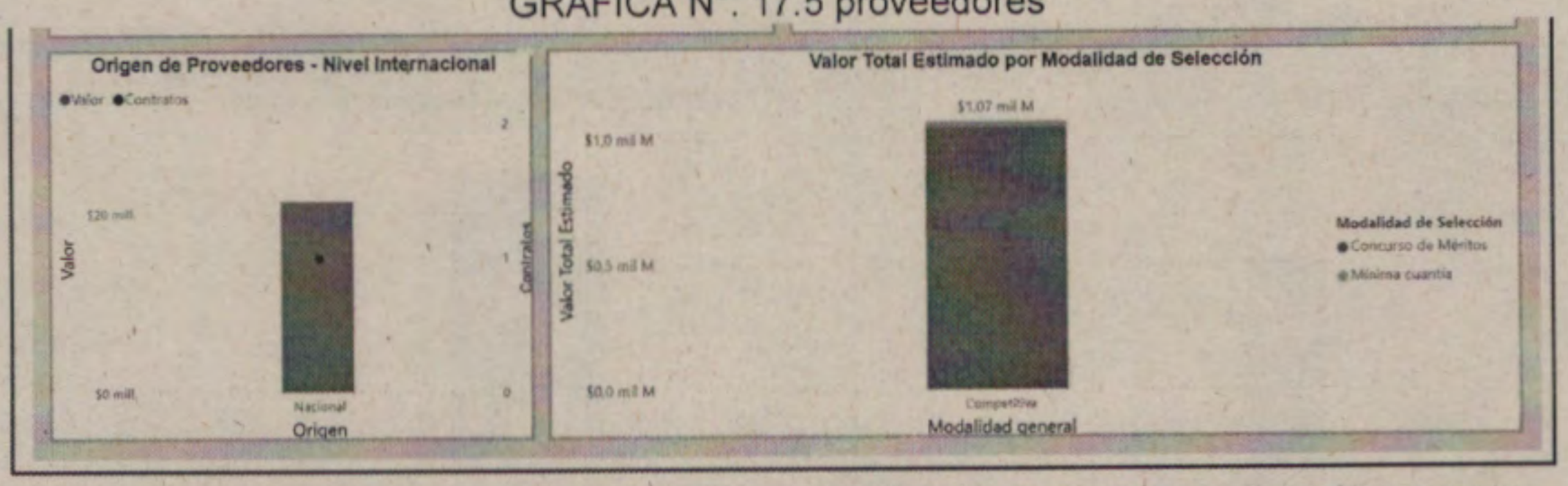


El comportamiento de contratación por bienes y servicios del UNSPSC muestra un total acumulado de 2 contratos por un valor global de $1.067.773.565, representando el 100% de la participación. Esta contratación se divide en dos periodos y familias específicas:

- En el año 2024, se registró 1 contrato correspondiente a la familia 8010 - Servicios de asesoría de gestión, por un valor de $21.358.965, lo que equivale al 2,00% de participación.
- En el año 2026, se registró 1 contrato correspondiente a la familia 8110 - Servicios profesionales de ingeniería, por un valor de $1.046.414.600, representando el 98,00% de participación.

Adicionalmente, la información del proveedor seleccionado indica que el valor total estimado asciende a $1,07 mil M, abarcando un total de 2 contratos con origen en Colombia, en el departamento del Valle del Cauca.

GRAFICA N°. 17.5 proveedores



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

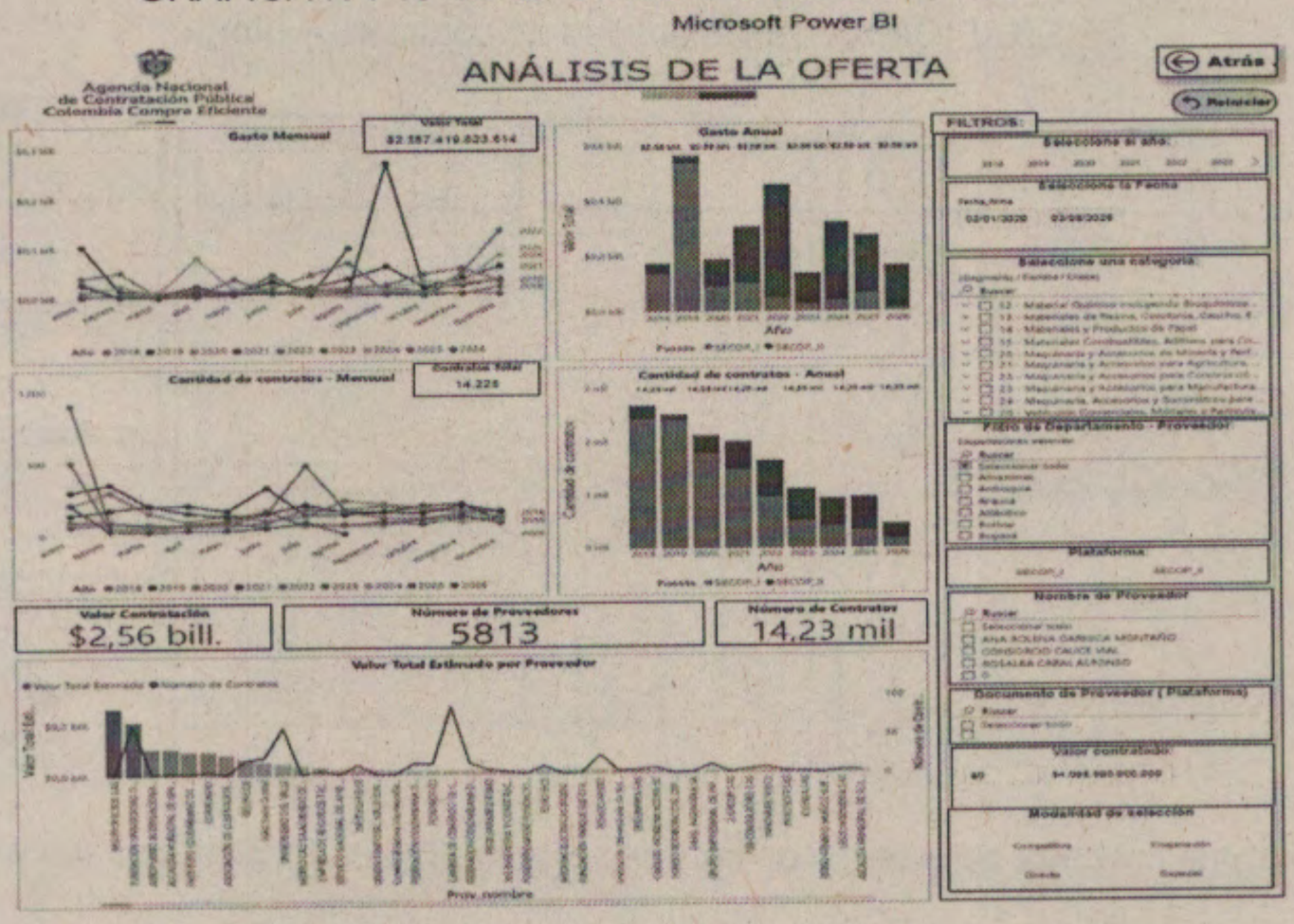
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El análisis de los gráficos revela los siguientes aspectos clave sobre la contratación:

- Origen de Proveedores: La totalidad de la contratación registrada proviene de proveedores de origen Nacional, sin participación ni registros de nivel internacional en la muestra analizada.
- Modalidad de Selección: El valor total estimado de $1,07 mil M se ejecuta bajo la modalidad general Competitiva. Esta se compone de forma predominante por procesos de Concurso de Méritos (que concentra el mayor volumen presupuestal debido al contrato principal) y una participación menor correspondiente a la modalidad de Mínima cuantía.

GRAFICA N°. 18 MAE - **ANÁLISIS DE LA OFERTA**



1. Indicadores Globales de Contratación

- Valor Total Contratado: $2.557.419.823.614 (equivalente a aproximadamente $2,56 billones).
- Número Total de Proveedores: 5.813 proveedores registrados en la muestra.
- Número Total de Contratos: 14,23 mil contratos ejecutados en el periodo analizado.

2. Comportamiento Temporal (Gasto y Cantidad de Contratos)

- Gasto Anual y Mensual: Las gráficas de tendencia histórica muestran la evolución del gasto desde el año 2018 hasta el 2026, destacando fluctuaciones estacionales mensuales y picos de inversión relevantes en años específicos como 2019 y 2020.
- Volumen Contractual: El flujo de contratos mensuales mantiene una actividad constante con variaciones puntuales, alineada con los picos del gasto anual visualizados en las barras comparativas por año (con la fuente dividida entre SECOP I y SECOP II).

3. Distribución por Proveedor

- Valor Total Estimado por Proveedor: El gráfico inferior detalla la asignación presupuestal y el número de contratos asociados a los distintos actores del mercado (incluyendo entidades universitarias, consorcios, empresas de ingeniería y entidades públicas).

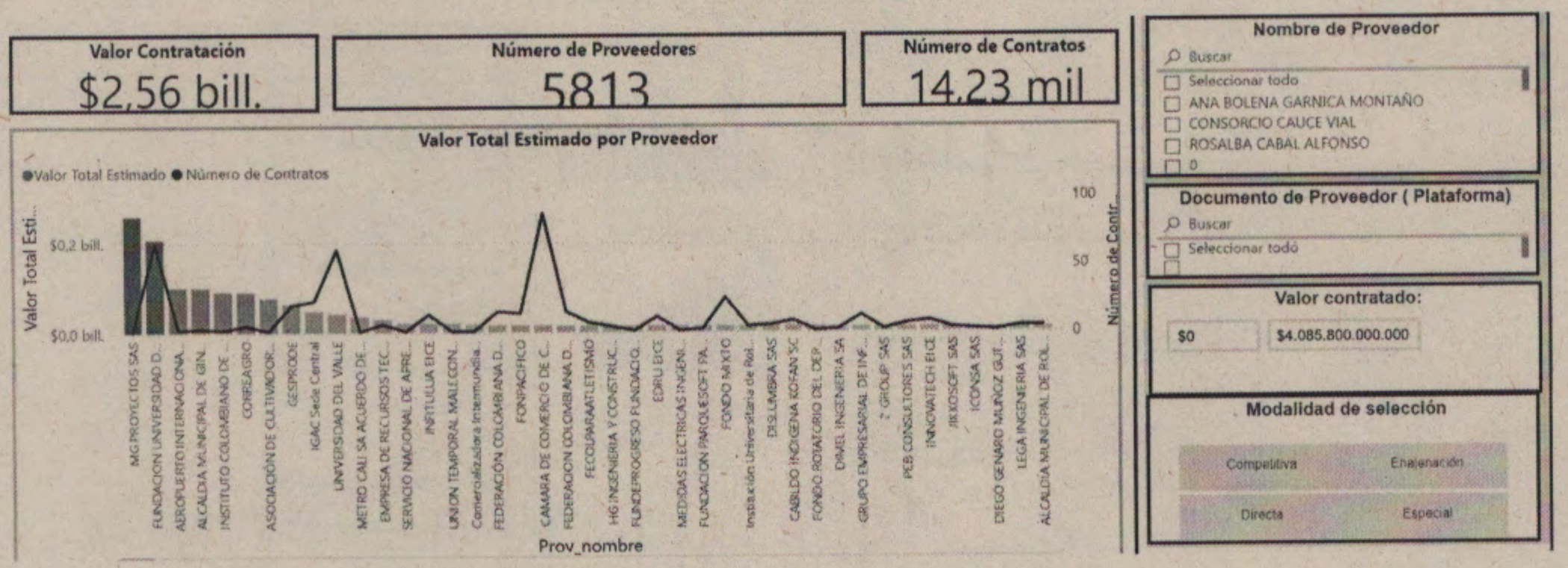
4. Filtros y Segmentación del Panel

El panel lateral permite refinar el análisis bajo múltiples criterios de filtrado:

- Periodo: Selección por rango de años (2018 a 2023) y fechas específicas (ej. del 02/01/2020 al 03/08/2026).
- Clasificador de Bienes y Servicios: Segmentos, familias y clases de mercancías o servicios del UNSPSC.
- Ubicación Geográfica: Filtrado por departamento del proveedor (Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, entre otros).
- Plataforma y Modalidad: Capacidad de segmentación entre SECOP I y SECOP II, así como filtrado por modalidad de selección (Competitiva, Directa, Enajenación y Especial) y razón social del proveedor.

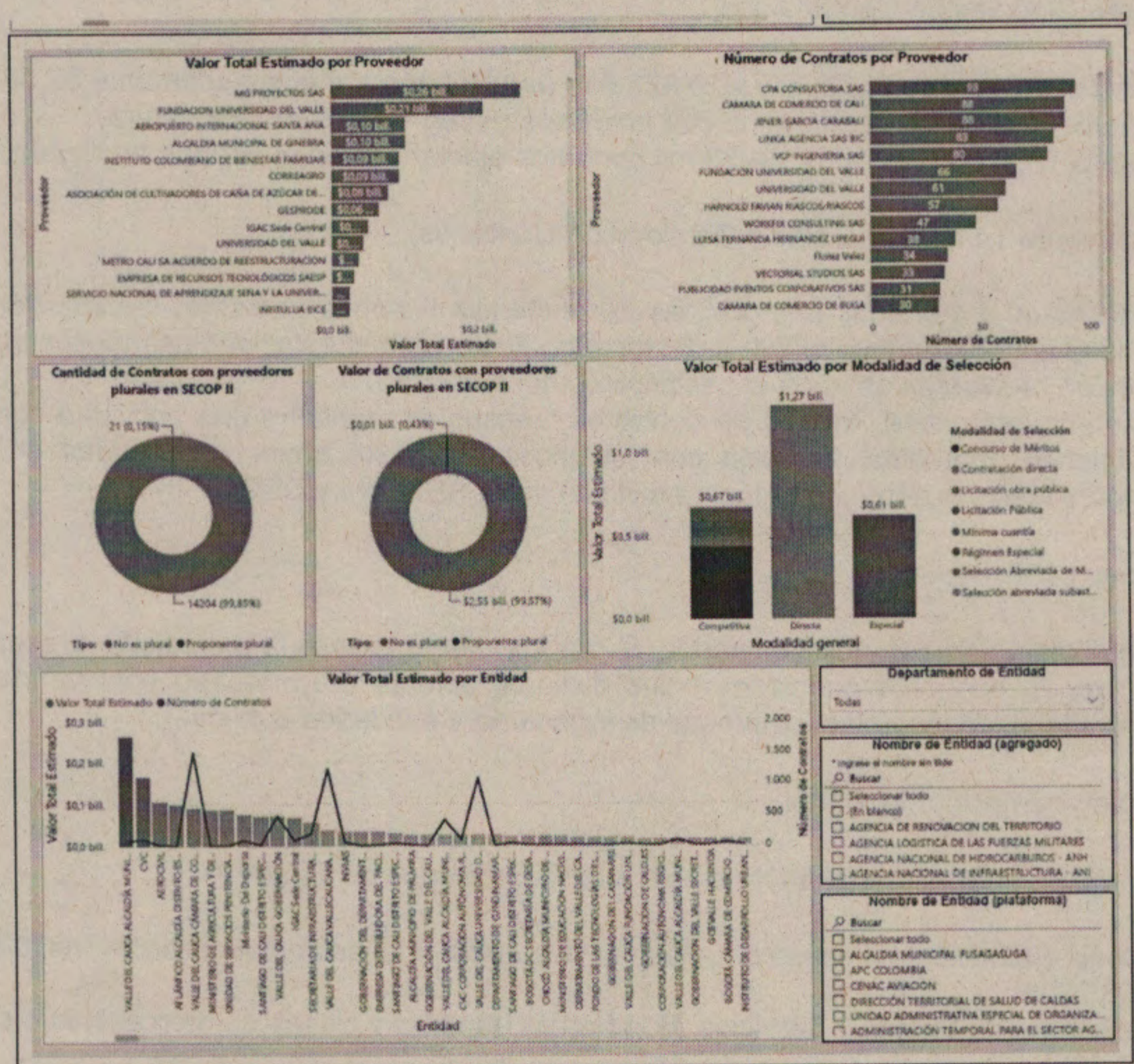
El número de proveedores indicado en el panel de control es 5.813.

GRAFICA N°. 18.1. cantidad de contratos – oferta



La cantidad de contratos indicada en el panel de control es de **14.225** (o **14,23 mil** según el indicador resumido).

GRAFICA N°. 18.2. proveedores - oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	627	$76.443.133.693	2,99%	614	$77.335.162.274	3,02%	548	$89.862.707.642	3,51%	646
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	2043	$91.085.341.577	3,56%	1874	$485.136.178.943	18,97%	1536	$93.034.744.865	3,64%	1336
Total	2670	$167.528.475.270	6,55%	2488	$562.471.341.217	21,99%	2084	$182.897.452.507	7,15%	1982

Fuente: Secop Integrado – Datos Abiertos

Valor Total Estimado por Proveedor: Encabezado por MG PROYECTOS SAS ($0,26 billones) y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ($0,21 billones), seguidos por entidades como el Aeropuerto Internacional Santa Ana y la Alcaldía Municipal de Ginebra.

Número de Contratos por Proveedor: Liderado en volumen por CPA CONSULTORIA SAS (93 contratos), seguido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI (88 contratos) y JENER GARCIA CARABALI (88 contratos).

Participación de Proveedores Plurales (SECOP II): Registran una participación minoritaria, abarcando solo 21 contratos (0,15%) y un valor de $0,01 billones (0,43%), mientras que los proponentes individuales concentran el 99,85% de los contratos y el 99,57% del valor.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección: Muestra un predominio de la Contratación Directa con $1,27 billones, seguida de la modalidad Competitiva con $0,67 billones y el régimen Especial con $0,61 billones.

Valor Total Estimado por Entidad: Ilustra la distribución del presupuesto asignado y el número de contratos por entidad contratante, destacando el peso presupuestal de entidades territoriales y sectoriales como la Gobernación del Valle del Cauca, CVC y Aerocivil.

Comportamiento por Bienes y Servicios (UNSPSC): Detalla la evolución histórica (con registros visibles para 2018, 2019 y 2020) de familias como Servicios profesionales de ingeniería (código 8110) y Servicios de asesoría de gestión (código 8010), desglosando número de contratos, valores y porcentajes de participación anual.

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El siguiente es el análisis del sector elaborado a partir de la muestra de cuatro (4) procesos de contratación pública bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de Infraestructura Recreodeportiva en Colombia (canchas de fútbol, parques recreacionales y escenarios deportivos) entre los años 2017 y 2026.

1. Caracterización Económica y del Mercado

El mercado de consultoría para interventoría de escenarios deportivos presenta una amplia variación en sus variables presupuestales y de ejecución:

Variable	Contrato Sitionuevo (2025)	Contrato Imués (2023)	Contrato IMDERTY 1 (2026)	Contrato IMDERTY 2 (2017)
Entidad Estatal	Alcaldía de Sitionuevo (Magdalena)	Alcaldía de Imués (Nariño)	IMDERTY (Yumbo)	IMDERTY (Yumbo)
Número de Proceso	MS-CMA-001-2025	CM 004-2023	PCM-IMDERTY-001-2026	MY-IMDERTY-MC-13 DE 2017
Valor del Contrato	$454.264.593 COP	$124.100.340 COP	$1.046.414.600 COP	$28.410.000 COP
Plazo de Ejecución	8 meses	8 meses	7 meses	40 días
Pliego Tipo	Sí	Sí	Sí	No
Adjudicatario / Oferta	Álvaro Alberto Vargas Mozo	Jhonatan José Insuasty Insuasty	Consorcio Yumbo Deportivo 2026	Rodrigo José Narváez Mallarino

Presupuestal: Los montos oscilan desde intervenciones de menor cuantía ($28,4 millones COP para mantenimientos en 40 días) hasta macroproyectos de infraestructura parques ($1.046,4 millones COP para 7 meses).

Esquemas de Pago: La práctica contractual ha evolucionado desde el otorgamiento de anticipos del 50% (ej. IMDERTY 2017) hacia esquemas basados en actas de avance mensual (ej. 90% en actas parciales y 10% a la liquidación final en IMDERTY 2026).

Segmentación Técnica y Clasificación UNSPSC

Los procesos del sector concentran su exigencia técnica en una estructura estandarizada de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):

Códigos Núcleo (Obligatorios en el 100% de la muestra):

81101500: Ingeniería Civil y Arquitectura.
80101600: Gerencia de Proyectos.

Códigos Complementarios (Especialización técnica):

- 72101500: Servicios de apoyo a la construcción.
- 81141500: Control de calidad.
    - 84111500 / 84111600: Servicios contables y de auditoría.
    - 77111500: Servicios de seguridad ambiental.

Requisitos Técnicos Habilitantes

- Experiencia General: Interventoría en construcción, mejoramiento, adecuación, rehabilitación o conservación de espacios públicos, canchas o parques deportivos.

- Experiencia Específica: Acreditación de mínimo 1 a 2 contratos terminados cuyo objeto se concentre en intervención directa a canchas sintéticas o edificaciones/escenarios deportivos.

- Acreditaciones Especiales: Exigencia de certificaciones reglamentarias específicas como RETIE y RETILAP para componentes eléctricos e iluminación en proyectos de mayor envergadura (ej. IMDERTY 2026).

Capacidad Financiera e Indicadores Requeridos

Se evidencia una clara diferencia en la exigencia de capacidad financiera entre los pliegos ordinarios/estrictos y el régimen diferencial Mipyme establecido bajo el Decreto 1082 de 2015:

Indicador Financiero	Exigencia Estándar / Pliego General	Régimen Diferencial Mipyme (Rango 1)
Índice de Liquidez (IL)	≥ 4,0	≥ 1,2
Índice de Endeudamiento (IE)	≤ 9% (0,09)	≤ 60% (0,60)
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	≥ 40,0	≥ 2,0
Rentabilidad sobre el Patrimonio (RP)	≥ 20% (0,20)	≥ 2% (0,02)
Rentabilidad sobre Activos (RA)	≥ 18% (0,18)	≥ 1% (0,01)

Tratamiento Preferencial Mipyme

Para consorcios o uniones temporales, basta con que uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme con una participación igual o superior al 10% para acceder a los indicadores financieros flexibilizados de acuerdo con la matriz del pliego tipo.

Estructura de Criterios de Ponderación y Evaluación

Con la llegada de los Pliegos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, la distribución de los puntos en los Concursos de Méritos se encuentra estandarizada

Distribución Macro de la Puntuación (Estructura 100 Puntos)

Los documentos tipo de interventoría de infraestructura social eliminan la discrecionalidad de las entidades territoriales para fijar puntajes subjetivos, estandarizando la asignación de la siguiente manera:

A. Experiencia Específica del Proponente (El núcleo de habilitación y puntaje)

Regla de los Contratos Válidos: El pliego tipo delimita estrictamente qué se acepta como experiencia general y específica mediante la "Matriz 1 - Experiencia". Para infraestructura recreodeportiva o social, se exigen contratos que contengan actividades de interventoría en construcción, adecuación o mejoramiento de espacios de uso público o edificaciones especializadas, excluyendo tajantemente obras de infraestructura de transporte (vías) o conservación de playas.

Escalamiento de Puntaje: El otorgamiento de los puntos no es lineal ni subjetivo; premia la acumulación de contratos adicionales a los mínimos habilitantes (por lo general, se premia con el puntaje máximo al proponente que certifique tres (3) contratos adicionales o específicos cumpliendo los umbrales de cuantía en Salarios Mínimos - SMMLV).

B. Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)

Peso Crítico: Al ser una contratación de consultoría (Concurso de Méritos), la calidad intelectual y técnica del equipo humano representa una de las cargas de puntuación más altas (frecuentemente superando el 50% de la ponderación total).

Restricción de Doble Iteración: Los pliegos tipo impiden malas prácticas de mercado, como la postulación de un mismo profesional en múltiples ofertas simultáneas bajo la figura de exclusividad, regulando de forma estricta los documentos de compromiso de disponibilidad y las constancias de vinculación académica/laboral.

C. Criterios de Inclusión, Sostenibilidad y Apoyo Diferencial

Enfoque Poblacional y de Género: Los pliegos tipo incorporan de forma obligatoria los puntajes por la vinculación de trabajadores con discapacidad (ej. cumplimiento de cuotas mínimas del 1% según el Decreto 392 de 2019) y puntajes diferenciales para Mipymes y empresas lideradas o fundadas por mujeres, nivelando el terreno de competencia frente a grandes firmas consultoras.

3. Conclusiones sobre el Impacto del Pliego Tipo en la Selección

1. Eliminación de Barreras Anticompetitivas: Al estandarizar los requisitos, las entidades públicas ya no pueden sesgar los pliegos de condiciones exigiendo años de experiencia imposibles o certificaciones amañadas para favorecer a proponentes específicos.
2. Prevalencia de la Capacidad Técnica sobre el Capital: Como los Concursos de Méritos prohíben la evaluación por precio (la selección se basa puramente en la oferta técnica y de calidad), los criterios analizados demuestran que gana el proceso el consultor que demuestre mayor especialización sectorial exacta (ej. haber hecho interventoría específica en canchas sintéticas

o infraestructura social y no solo en obras grises genéricas) y un equipo de profesionales con posgrados idóneos.

3. Seguridad Jurídica para Veedurías y Oferentes: La rigidez de los criterios estandarizados reduce drásticamente las demandas de nulidad contractual, las observaciones masivas en SECOP y las declaraciones de desierta de los procesos por ambigüedades en la calificación.

10.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para sustentar adecuadamente el Análisis de costos Sector en para el presupuesto del proceso de contratación de interventoría, es fundamental aclarar que no obedece a un monto fijo o porcentual del valor de la obra necesariamente.

En su lugar, la justificación financiera se fundamenta en un modelo de costos de consultoría por el sistema de factor multiplicador y costos directos reales, conforme a los lineamientos de planeación de Colombia Compra Eficiente.

Los argumentos técnicos para justificar el presupuesto oficial dentro del análisis del sector son:

- Estructura de Costos de Personal (Dedicación y Perfil): El valor de la interventoría es directamente proporcional a la complejidad técnica de la obra y al equipo profesional exigido.

  El presupuesto se construye calculando el tiempo de dedicación (meses o porcentaje de participación) del personal clave (Director de Intervención, Residente, especialistas ambientales, jurídicos, SISO) y multiplicándolo por las asignaciones salariales del mercado para la región.

- Aplicación del Factor Multiplicador (Factor M): Para pasar de los costos básicos de nómina al valor real que pagará la entidad, se aplica un factor multiplicador (usualmente entre 1.8 y 2.2). Este factor justifica y absorbe las cargas prestacionales de ley, los costos indirectos de administración de la firma consultora y la utilidad empresarial legítima.
- Costos Directos de Apoyo Operativo y Tecnológico: La interventoría exige recursos físicos indispensables para ejercer un control efectivo en campo que no dependen del valor de la obra principal, sino de su duración y ubicación geográfica. Esto incluye el alquiler de equipos especializados (como topografía o ensayos de laboratorio de suelos/concretos), vehículos de supervisión para zonas de difícil acceso y la habilitación de una oficina física de coordinación.
- Carga Impositiva Obligatoria: El presupuesto oficial se consolida sumando la base imponible de los costos directos e indirectos más la adición del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a los contratos de consultoría.

  Demostrar que el presupuesto responde a un costeo detallado de personal, logística y cargas tributarias y no a un cálculo arbitrario por porcentaje garantiza el cumplimiento del principio de planeación y evita riesgos de declaratoria de desierta o excesivas observaciones de los oferentes en el SECOP 2.

Formulario 1 - Formulario propuesta económica - Interventoría de infraestructura social

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad detallará, en el Formulario o Formato que considere pertinente, el detalle del PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación.

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros. Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACION (MES) (4)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.500.000,00	$ -	2,50	25%	$ 4.062.500,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 4.500.000,00	$ -	2,50	75%	$ 8.437.500,00
PERSONAL TECNICO						
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.600.000,00	$ -	2,50	100%	$ 6.500.000,00
1	SISO	$ 2.600.000,00	$ -	2,50	60%	$ 3.900.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	SECRETARIA	$ 2.600.000,00	$ -	2,50	50%	$ 3.250.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO						
1	CADENERO	$ 2.600.000,00	$ -	2,50	40%	$ 2.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 28.750.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 57.500.000,00
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)		UTILIZACIÓN (MES) (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	$	3.058.313,00	1,00	$ 3.058.313,00
1	VEHICULO	MES	$	5.000.000,00	1,75	$ 8.750.000,00
1	ALQUILER DE OFICINA	MES	$	4.500.000,00	2,50	$ 11.250.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						$ 23.058.313,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						$ 80.558.313,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						$ -
VALOR TOTAL BASICO						$ 80.558.313,00
IVA = 19% * (E) = (F)						$ 15.306.079,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 95.864.392,00

10.4. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso se encuentran vigentes los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social y los Documentos Tipo complementarios para el sector recreación y deporte, aplicables a los procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura social, Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025, adoptados mediante la Resolución No. 953 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan los indicadores habilitantes definidos en los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente (CCE) para la evaluación de la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional y la Capacidad Residual de los proponentes.

- Tabla de Indicadores en Documentos Tipo

CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	OBJETIVO DE MEDICIÓN	CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mide la capacidad del proponente para responder por sus obligaciones corrientes de corto plazo.	Debe ser mayor o igual (≥) al valor mínimo definido por la Entidad en la matriz del proceso.
Capacidad Financiera	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Mide el porcentaje de participación de los acreedores en la financiación de los activos totales (nivel de apalancamiento).	Debe ser menor o igual (≤) al límite máximo establecido en los pliegos tipo.
Capacidad Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	Mide la capacidad operacional de la empresa para cubrir sus gastos por intereses o costos financieros.	Debe ser mayor o igual (≥) al umbral fijado. Si el gasto por intereses es cero (0), el proponente cumple automáticamente.
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Evalúa la efectividad con la que la administración genera rendimiento sobre la inversión realizada por los socios o accionistas.	Debe ser mayor o igual (≥) al parámetro mínimo de la matriz del sector.
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Determina la eficiencia operativa con la que los activos totales del proponente generan utilidad operacional.	Debe ser mayor o igual (≥) al parámetro estipulado para el proceso.

Regla de Acreditación: Los indicadores financieros y organizacionales se verifican exclusivamente con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme al momento de la presentación de la oferta. Para proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, se acreditan mediante el Formato correspondiente de Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros con sus respectivos soportes traducidos y legalizados.

11. BIENES RELEVANTES

No aplica

11.2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.864.392,00)**

11.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes e interesados deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos derivados de la contratación, entre ellos (tasas, contribuciones, deducciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales) aplicables, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	TARIFA
Retención en la fuente obra	2.0%
Retención en la fuente diseños	11.0%
ReteICA diseños	0.6%
ReteICA obra	1%

RetelVA	15%
Prohospital	1%
Procultura	0.50%
Pro adulto (<107 SMLMV)	2%
Tasa Prodeporte	2.50%
Pro Universidad del Pacífico (<cuota 6 SMLMV)	0.50%
Estampilla justicia familiar	2.00%
Impuesto de timbre	1.00%
Contribución a la seguridad	5.00%

12. CUADRO DE CANTIDADES

El proceso contractual se desarrollará en el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca zona urbana en las siguientes localizaciones:

Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo, ubicado entre la calle 7 y carrera 16F en los límites de los Barrios Portachuelo y Las Cruces.

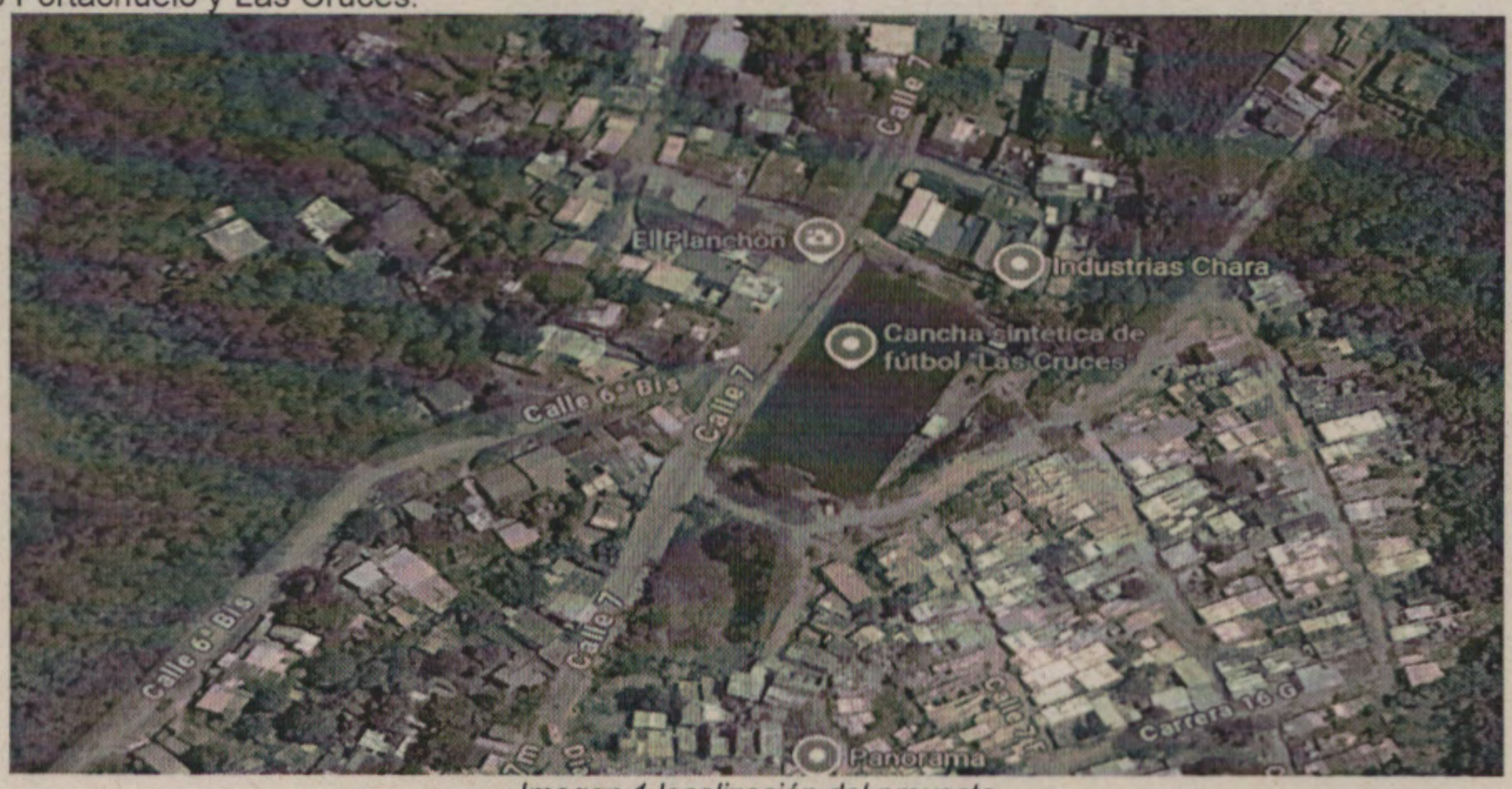


Imagen 1.localización del proyecto

Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez ubicada en la Calle 15 B N 2 N-120 en el Barrio Guacandá

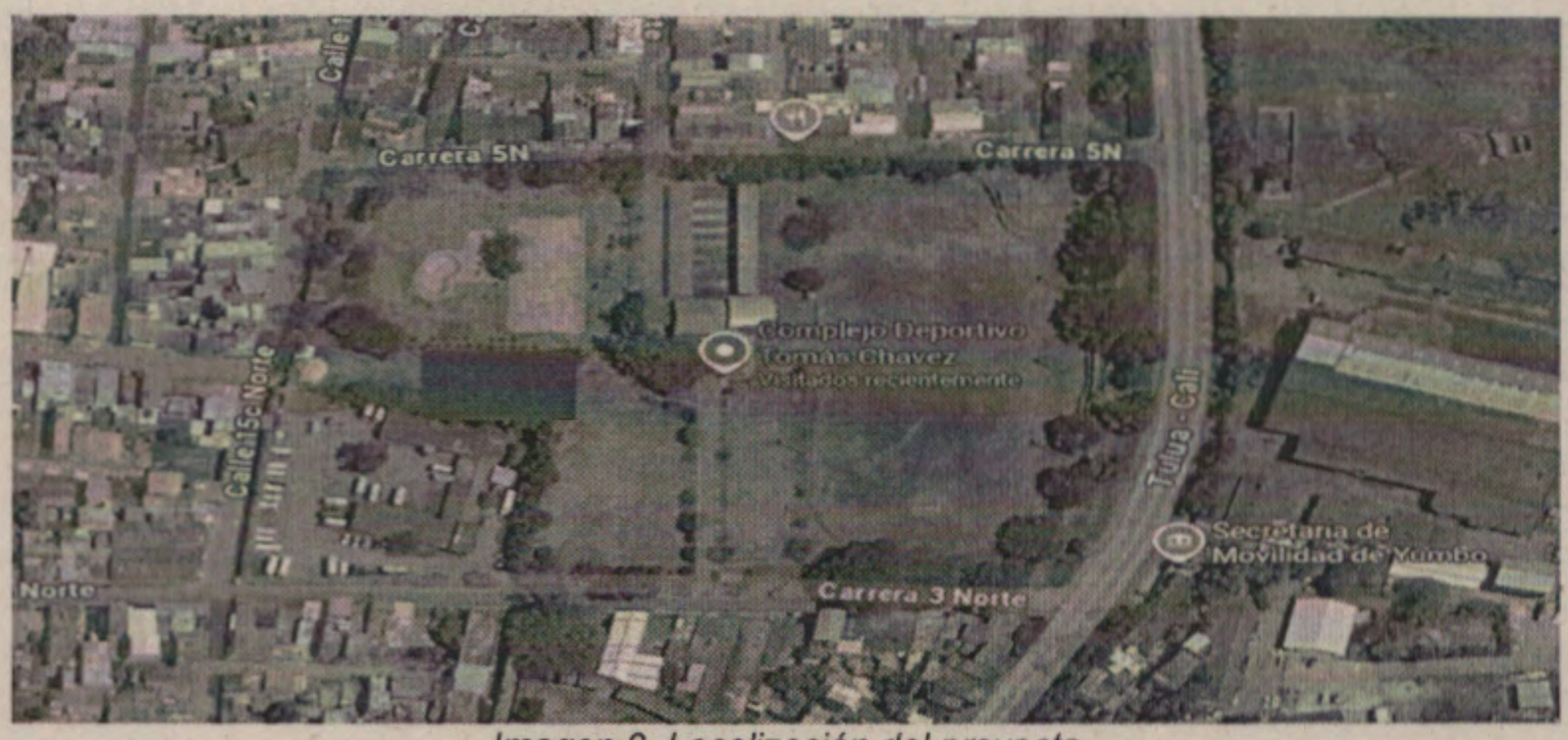


Imagen 2. Localización del proyecto

Cancha de Volei Playa en el Parque de la Familia contiguo al Coliseo Municipal Luis Javier Mosquera Lozano - IMDERTY, ubicado en la Carrera 4 # 16-92 en el Barrio Fray Peña, en la zona urbana Municipio de Yumbo

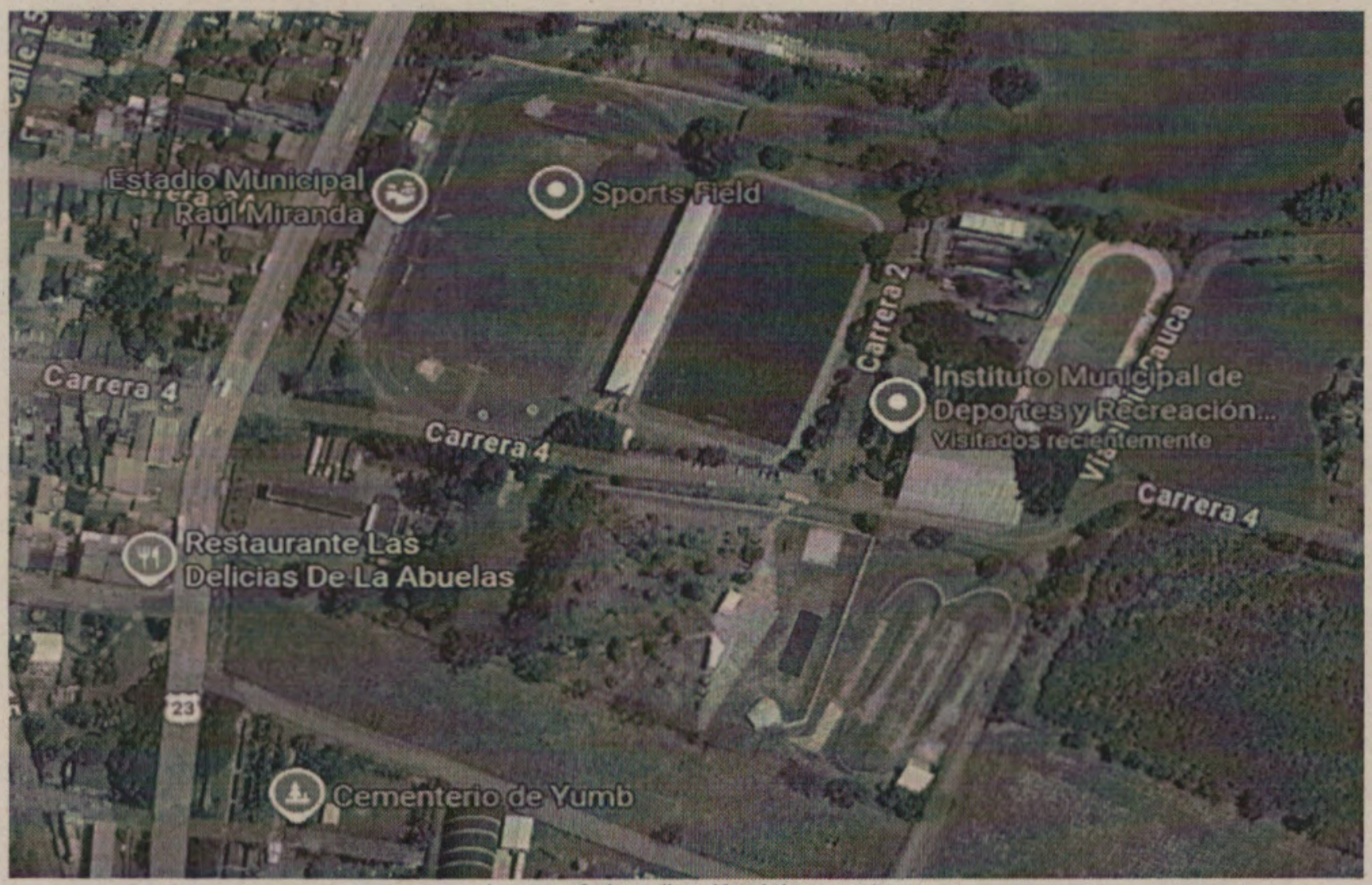


Imagen 3. Localización del proyecto

1. Interventoría al Mejoramiento de la Cancha Sintética Panorama – Sector El Portachuelo

La interventoría realizará el seguimiento, control y verificación integral de las actividades ejecutadas por el contratista de obra para la rehabilitación de la cancha sintética, asegurando la calidad de los materiales y los procedimientos técnicos mediante el control de las siguientes actividades:

- **Control Topográfico y Geométrico:** Verificación y aprobación de los trabajos de localización, replanteo y levantamientos topográficos del área de intervención.
- **Retiro de Materiales:** Supervisión del desmonte, retiro, cargue, transporte y adecuada disposición final de la grama sintética existente y demás materiales reemplazados en sitios autorizados.
- **Adecuación de la Superficie de Apoyo:** Control técnico de los procesos de escarificación, renivelación, aportes de material y compactación, asegurando el cumplimiento de las condiciones geométricas y pendientes requeridas previo al montaje del sistema sintético.
- **Verificación de Imprimación:** Inspección técnica del proceso de preparación de la superficie y aplicación de la emulsión/imprimación para asegurar la adherencia exigida.
- **Sistema Sintético Deportivo:** Control de calidad, recepción de fichas técnicas, ensayos y supervisión durante el suministro e instalación del césped sintético de aproximada altura de cincuenta (50) milímetros, verificando las dosificaciones y correcta distribución del relleno de arena sílica y caucho granulado.
- **Cerramientos y Mallas:** Verificación de la calidad del material, herrajes, guayas de acero, tensores y tensionamiento de la malla de cerramiento en nylon de alta tenacidad.
- **Equipamiento Deportivo:** Inspección de los trabajos de mantenimiento de porterías (preparación de superficies y recubrimiento en pintura esmalte).
- **Demarcación Reglamentaria:** Control de la correcta alineación y fijación de las cintas de grama sintética blanca según las medidas oficiales.
- **Mantenimiento Silvicultural:** Supervisión de las podas fitosanitarias y de despeje que interfieran con las mallas de protección, garantizando el cumplimiento del componente ambiental.
- **Sistema de Drenaje:** Inspección técnica y pruebas de funcionamiento hidráulico mediante la limpieza de cárcamos, drenajes laterales y cajas de inspección.

2. Interventoría al Mejoramiento de la Cancha Sintética del Complejo Deportivo Tomás Chávez

El alcance de la interventoría comprende la vigilancia, control técnico y recibo a satisfacción de los trabajos de recuperación de la superficie deportiva y elementos complementarios, inspeccionando el desarrollo de:

- **Inspección de Replanteo:** Verificación y validación de la localización y replanteo de las obras.
- **Remoción y Disposición:** Supervisión del retiro del césped sintético deteriorado y control documental de la disposición final de los escombros y materiales retirados.
- **Corrección de Base:** Inspección técnica de la renivelación de la base y rectificación de deformaciones de la superficie de soporte.
- **Imprimación de la Superficie:** Verificación y aval del proceso de imprimación previo a la instalación de la grama.
- **Instalación de Césped Sintético:** Verificación de las especificaciones de la nueva grama sintética y supervisión del proceso de lastrado y peinado con arena sílica y caucho.
- **Protección Perimetral:** Inspección técnica de la reposición de la malla de protección y del cerramiento perimetral.
- **Equipamiento y Demarcación:** Control de calidad en el mantenimiento de porterías y en la demarcación reglamentaria del campo de juego.
- **Adecuación Hidráulica:** Supervisión de los trabajos de limpieza y optimización del sistema de drenaje existente.
- **Infraestructura de Evacuación de Aguas:** Inspección de la construcción de la canal en concreto, refuerzos, y el suministro e instalación de las rejillas metálicas para el correcto manejo de aguas lluvias.

3. Interventoría a la Construcción de la Cancha de Vóley Playa

La interventoría ejercerá la supervisión técnica, ambiental, social, administrativa y legal durante todas las fases de construcción del nuevo escenario deportivo para vóley playa, auditando y avalando la ejecución de:

- **Actividades Preliminares:** Verificación del replanteo, trazado del proyecto y aprobación del campamento de obra.
- **Movimiento de Tierras:** Inspección y control de las excavaciones manuales, perfilado, conformación y compactación de la subrasante, así como la verificación de volúmenes de material sobrante retirado.
- **Obras de Concreto y Refuerzo:** Inspección de la figuración de acero, armado de estructuras, fundición de sardineles, andenes, rampas de acceso y dados de anclaje para los elementos deportivos.
- **Estructura de Soporte y Filtros:** Control de calidad de la subbase granular compactada y verificación de la correcta colocación del geotextil no tejido como elemento separador y estabilizador.
- **Sistema Subsuperficial de Drenaje:** Inspección técnica de la excavación de zanjas, colocación de geotextil, material filtrante, tubería perforada de drenaje, tuberías de conducción y construcción de cajas de inspección.
- **Superficie de Juego Especializada:** Verificación de la calidad, granulometría, procedencia, ensayos técnicos y espesor del suministro e instalación de la arena sílica reglamentaria.
- **Equipamiento Deportivo y Demarcación:** Verificación de la instalación, nivelación y plomo de los postes reglamentarios, anclajes, malla profesional de vóley playa y cintas de demarcación.
- **Cerramiento Perimetral y Accesibilidad:** Supervisión del hincado y fijación de postes galvanizados, instalación de mallas de nylon de alta resistencia, fabricación de puertas de acceso y verificación del cumplimiento de normas de accesibilidad en andenes y rampas.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro del presente análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA PANORAMA – SECTOR EL PORTACHUELO, CANCHA SINTÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO TOMÁS CHÁVEZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VOLEY PLAYA EN ELPARQUE DE LA FAMILIA, ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO DEL VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA incorpora la identificación preliminar de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

Para tal efecto, se elaboró la correspondiente matriz de riesgos, en la que se tipifican, estiman, asignan y establecen los mecanismos de tratamiento, seguimiento y monitoreo de los eventos que puedan afectar la ejecución contractual.

Se elaboró la matriz de riesgos del proceso, en la cual se identifican los eventos previsibles que pueden incidir en la ejecución contractual, así como su probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento.

Dicho documento hace parte integral del presente análisis del sector y se adjuntará como anexo, con el fin de soportar técnicamente la planeación contractual y la adecuada distribución de responsabilidades entre la entidad y el futuro contratista.

(VER – MATRIZ 3 – ANALISIS DE RIESGOS)

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Modalidad de contratación: concurso de méritos abierto

B. criterios para seleccionar la oferta más favorable: De acuerdo con el documento base, la selección de la oferta más favorable se fundamenta en un sistema objetivo de calificación de 100 puntos máximos. Este modelo equilibra la experiencia del proponente y el respaldo a la industria nacional con criterios de sostenibilidad, inclusión social y desarrollo empresarial, garantizando además mecanismos de control mediante la deducción de puntajes por antecedentes contractuales desfavorables.

   De acuerdo con el documento base, los criterios de calificación y asignación de puntajes se establecen de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje Asignado	Descripción / Subcriterios
Experiencia del Proponente	67,50 puntos (67,75 puntos en convocatorias limitadas a Mipyme)	Evaluada a partir del promedio de contratos válidos expresados en SMMLV, aplicando un método de ponderación aleatorio determinado según la TRM. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera
Equipo de trabajo - Personal Clave Evaluable	10 puntos	Distribuido en dos subcriterios de 5 puntos cada uno: • **Experiencia específica adicional:** 5 puntos por 1 año de experiencia adicional al mínimo. • **Formación académica adicional:** 5 puntos por formación adicional a la exigida.
Apoyo a la industria nacional	20 puntos	Otorgado por servicios nacionales/trato nacional o incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
Factor de sostenibilidad	1 punto	Por compromisos en prácticas sostenibles (papel reciclado, reciclaje, transporte sostenible, bajo consumo energético, etc.).
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1 punto	Conforme a la acreditación de vinculación de personas con discapacidad en la empresa.
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	Conforme a las condiciones establecidas para este criterio.
Mipyme	0,25 puntos	Otorgado a Mipyme domiciliadas en Colombia en procesos no limitados (en convocatorias limitadas, se traslada al factor de experiencia).

Asimismo, el documento base establece los siguientes descuentos de puntaje:

Causal de Descuento	Puntuación a Descontar
Anotación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	Menos 1 punto de la sumatoria total si el proponente o un integrante del proponente plural cuenta con anotación vigente.
Imposición de multas o cláusulas penales	Menos 2 puntos si se han impuesto multas o cláusulas penales durante el último año previo al cierre del proceso.

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

B. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de interventoría de obra pública se clasifica legalmente como un contrato de consultoría. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de interventoría integral que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en el Pliego de Condiciones el cual se contará en la forma prevista en el Anexo – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato de interventoría será de dos punto cinco (2,5) meses calendario, contados a partir de la fecha en que la Entidad ordene el inicio de la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) —lo cual garantizará la vigilancia y el control oportuno de las obras asociadas, lo que procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

D. **VALOR:** Se concluye que el presupuesto oficial del presente proceso de selección para la interventoría integral es por la suma de noventa y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos M/CTE ($95.864.392,00), incluidos todos los tributos, gastos y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Los proponentes e interesados deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos derivados de la contratación de la interventoría, entre ellos tasas, contribuciones, deducciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales aplicables.

E. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad acta parciales, de la siguiente manera:

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y/o supervisión.

b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ÍTEM	TARIFA
Retención en la fuente obra	2.0%
Retención en la fuente diseños	11.0%
ReteICA diseños	0.6%
ReteICA obra	1%
ReteIVA	15%
Prohospital	1%
Procultura	0.50%
Pro adulto (<107 SMLMV)	2%
Tasa Prodeporte	2.50%
Pro Universidad del Pacífico (<cuota 6 SMLMV)	0.50%
Estampilla justicia familiar	2.00%
Impuesto de timbre	1.00%
Contribución a la seguridad	5.00%

F. APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO:

Para el presente proceso resultan aplicables de acuerdo a lo establecido en la resolución número 953 de 2025 ". Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023", En consecuencia, su observancia será obligatoria en todo aquello que resulte pertinente al objeto contractual y a las condiciones del proceso de selección.

G. REQUISITOS HABILITANTES.

Los criterios deben ser de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo Transversales de Infraestructura del Sector Social (subsector deporte) – versión - 2 de los documentos tipo

transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

H. DEFINICIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (RANGO 2)

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

I. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. El valor debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Será por el 10% del valor del contrato De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Será del 10% del valor del contrato de Interventoría.

J. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 establece los criterios de desempate aplicables en los procesos de contratación estatal en Colombia. Dichos criterios deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente, de forma que se agote cada uno de ellos antes de acudir al siguiente, hasta lograr la definición del empate. Su finalidad es garantizar la selección objetiva, la transparencia del proceso y la promoción de medidas afirmativas en favor de poblaciones vulnerables o de especial protección.

K. CAUSALES DE RECHAZO:

Las causales de rechazo en los pliegos tipo de la contratación estatal colombiana se encuentran definidas por la ley y por lo dispuesto de manera expresa en los pliegos de condiciones, con especial relevancia en los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Su aplicación es de carácter estrictamente restrictivo, razón por la cual su interpretación debe ser literal, sin que sea admisible su ampliación por analogía o interpretación extensiva.

15. LISTA DE ANEXOS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexan, según el objeto del proceso, los siguientes documentos soporte:

a. consultas de precios del mercado.
b. Anexo 1 técnico. (documento tipo)
c. Matriz 3 de riesgos. (documento tipo)
d. Anexo 3 glosario (documento tipo)
e. Matriz de experiencia (documento tipo)
f. Matriz de indicadores financieros ((documento tipo)
g. Certificaciones de cuantías de la entidad.
h. Soporte normativo y técnico aplicado al objeto contractual (reglamentación de los documentos tipo).
i. Especificaciones técnicas de interventoría.

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Gerente
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY

Comité Estructurador

Cleopatra Sanchez Charria
Rol Jurídico

Andrés Felipe Bejarano
Rol Técnico

Yolena Nieto Zarate
Rol Financiero
Correo Electrónico

Proyectó jurídicamente: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada contratista INDERTY
Proyecto técnica y presupuestal; Andrés Felipe Bejarano – Ingeniero Civil contratista IMDERTY
Aprobó: Ingrid Esperanza Gómez Moreno- Gerente – Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY